



BOLETÍN OFICIAL SALTA

Edición N° 22.263

Salta, lunes 7 de septiembre de 2026

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 1/2026

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual	\$ 120,00		
	Trámite Normal	Trámite urgente	
	Precio por día	Precio por día	
	U.T.	U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5	\$ 60,00	\$ 120,00
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Remates administrativos	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.			
Líneas de Ribera, etc.....	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,			
Posesiones veinteañales, etc.	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Asambleas comerciales	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Estados contables (Por cada página).....	154	\$ 18.480,00	370 .. \$ 44.450,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60	\$ 7.200,00	100 .. \$ 12.000,00
Avisos generales	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6	\$ 720,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40	\$ 4.800,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60	\$ 7.200,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80	\$ 9.600,00	
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100	\$ 12.000,00	

FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1	\$ 120,00	
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10	\$ 1.200,00	

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10	\$ 1.200,00	
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20	\$ 2.400,00	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

N° 559 del 1/9/2026 – J.G.M. – OTORGA EN COMODATO INMUEBLE – MATRÍCULA N° 23.626 DEL DEPARTAMENTO SAN MARTÍN, A FAVOR DE LA AGRUPACIÓN VII DE GENDARMERÍA NACIONAL, FILIAL SALTA.	8
N° 560 del 1/9/2026 – M.G.J. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO DEL PREFECTO LUIS EDUARDO ALBORNOZ. SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA.	9
N° 561 del 1/9/2026 – M.G.J. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO DE LA PREFECTO CARLA LEONOR SOSA. SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA.	10
N° 562 del 1/9/2026 – M.G.J. – ACEPTA LA RENUNCIA DEL DR. JORGE EDUARDO BONETTO, AL CARGO DE DEFENSOR OFICIAL PENAL N° 5 DEL DISTRITO JUDICIAL CENTRO.	11

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 323 del 1/9/2026 – M.S.P. – DEJA SIN EFECTO POR RENUNCIA, LA FUNCIÓN COMO DIRECTORA GENERAL DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA EN TERRITORIO, DISPUESTA MEDIANTE DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 566/25, A LA LIC. ANA INÉS REARTES.	11
N° 324 del 1/9/2026 – S.G.G. – DESIGNA A LA SRA. SANDRA ELIZABETH ALVAREZ, EN EL CARGO DE JEFE DE PROGRAMA DE CONTRATACIONES DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO, SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN.	12
N° 325 del 2/9/2026 – M.E.y S.P. – APRUEBA EL CONTRATO SUSCRITO ENTRE LA SEÑORA SECRETARIA DE FINANCIAMIENTO Y PLANIFICACIÓN FINANCIERA Y EL LIC. FEDERICO GABRIEL JAIME, COMO ESPECIALISTA EN NEGOCIOS INTERNACIONALES PARA EL COMPONENTE 3. (VER ANEXO)	13
N° 326 del 2/9/2026 – M.E.y S.P. – APRUEBA EL CONTRATO SUSCRITO ENTRE LA SEÑORA SECRETARIA DE FINANCIAMIENTO Y PLANIFICACIÓN FINANCIERA Y LA TRADUCTORA SRA. MARÍA VIRGINIA VILLAGRA. (VER ANEXO)	15

RESOLUCIONES DELEGADAS

N° 732 D del 2/9/2026 – M.E.y S.P. – RESCINDE EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA SUSCRITO CON LA FIRMA MEI OBRAS Y SERVICIOS S.R.L. OBRA: INTERVENCIÓN INTEGRAL EN LA LOCALIDAD DE LA VIÑA. PROVINCIA DE SALTA.(PROGRAMA INTEGRAL DEL HÁBITAT- CAF10099).	17
N° 733 D del 2/9/2026 – M.E.y S.P. – APRUEBA PROCEDIMIENTO. CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA. PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA RESILIENTE PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO REGIONAL Y LA CREACIÓN DE EMPLEO, PROVINCIA DE SALTA.	20
N° 734 D del 2/9/2026 – M.E.y S.P. – APRUEBA PROCEDIMIENTO. CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA. PROYECTO EJECUTIVO Y EVALUACIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL. PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE SAN ANTONIO DE LOS COBRES.	24
N° 735 D del 2/9/2026 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. ROSA FRANCISCA VARGAS. BENEFICIO DE RETIRO TRANSITORIO POR INVALIDEZ.	29
N° 736 D del 2/9/2026 – C.ADM.GOB. – APRUEBA EL MANUAL DE MISIONES Y FUNCIONES DE LA SUBSECRETARÍA DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA. (VER ANEXO)	30
N° 737 D del 2/9/2026 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. LUISA INES VALLON. BENEFICIO JUBILATORIO.	30

LICITACIONES PÚBLICAS

SC-MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108-0270-LPU26 – SUSPENSIÓN	31
MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS N° 03/2026 (1ER LLAMADO)	32

ADJUDICACIONES SIMPLES

SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 105/2-1467-ASI26 – ADJUDICACIÓN	32
--	----

SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 105/2-1466-ASI26 – ADJUDICACIÓN	33
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 105/2-1470-ASI26 – ADJUDICACIÓN	33
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 105/2-1513-ASI26 – ADJUDICACIÓN	34
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 105/2-1464-ASI26 – ADJUDICACIÓN	34
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/2-0770-ASI26 – ADJUDICACIÓN	35
SC-SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS N° 10/2026	35
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/2-1124-ASI25 – ADJUDICACIÓN	36
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/2-0556-ASI25 – ADJUDICACIÓN	37
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 134/2026 – ADJUDICACIÓN	37
CONTRATACIONES ABREVIADAS	
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/2-0879-CAB25 – ADJUDICACIÓN	38
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/2-0114-CAB26 – ADJUDICACIÓN	39
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/2-0032-CAB26 – ADJUDICACIÓN	39
CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA	
SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HIDRÍCOS – EXPTE. N° 1080034 – 150948/2026-0 – USO DE AGUA PÚBLICA – RIO JURAMENTO – DPTO. ANTA	40
AVISOS ADMINISTRATIVOS	
ESCRIBANÍA DE GOBIERNO – UNIDAD DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL – CITA A FLORES DE CHIBÁN, BLANCA LILIA – EXPTE. N° 0110011-132100/2013-0.	40
ESCRIBANÍA DE GOBIERNO – UNIDAD DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL – CITA A COOPERATIVA DE VIVIENDA, CRÉDITO Y CONSUMO BARRIO PARQUE LA CRUZ LIMITADA – EXPTE. 0110011/23779/2015-0 Y A FONTEÑEZ, ENRIQUE- EXPTE. N° 0110011/156301/2015-0	41
PODER JUDICIAL DE SALTA – EXPURGO DE EXPEDIENTES.	41
SECCIÓN JUDICIAL	
EDICTOS DE MINAS	
JUZGADO DE MINAS – EXPTE. N° 839862 – ARCHIVO	44
JUZGADO DE MINAS – EXPTE. N° 839881 – ARCHIVO	44
JUZGADO DE MINAS – EXPTE. N° 840274 – ARCHIVO	45
JUZGADO DE MINAS – EXPTE. N° 839876 – ARCHIVO	45
JUZGADO DE MINAS – EXPTE. N° 839873 – ARCHIVO	46
JUZGADO DE MINAS – EXPTE. N° 840270 – ARCHIVO	46
JUZGADO DE MINAS – EXPTE. N° 839887 – ARCHIVO	47
JUZGADO DE MINAS – EXPTE. N° 839915 – ARCHIVO	47
JUZGADO DE MINAS – EXPTE. N° 840269 – ARCHIVO	48
JUZGADO DE MINAS – EXPTE. N° 839865 – ARCHIVO	48
JUZGADO DE MINAS – EXPTE. N° 839894 – ARCHIVO	49
JUZGADO DE MINAS –EXPTE. N° 839908 – ARCHIVO	49

CENTENARIO LITHIUM S.A. – EXPTE. N° 746361	50
DOS NACIONES SUR – EXPTE. N° 21955)	50
MARIO 6 – EXPTE. N° 758399	51
SUCESORIOS	
LIMA, MARIO VICTOR – EXPTE. N° EXP 980570/26	51
SÁNCHEZ, MARÍA LUISA – EXPTE. N° 957088/26	52
SOSA, LADISLAO RODOLFO; GUERRA, AYDEE – EXPTE. N° 750950/21	52
SANCHEZ, OSCAR FELIPE – EXPTE. N° 948917/25	53
ARJONA , RAMON SEGUNDO, FABIAN EUFEMIA – EXPTE. N° 962865/26.–	53
OLMOS, VERONICA – EXPTE. N° 909371/25	54
ABDENUR, RUBEN GUSTAVO – EXPTE. N° EXP 984021/26	54
ACOSTA, LUCIANA – EXPTE. N° EXP 905313/25	55
LERIDA, VICTORINO FELIPE – EXPTE. N° 980502/26	55
RUIZ, ARMINDA RAMONA – EXPTE. N° 950931/25	55
REMATES JUDICIALES	
POR JAVIER EDGARDO MORENO – JUICIO EXPTE. N° EXP 5115/21	56
EDICTOS DE QUIEBRAS	
RIOS, DOMINGO JACOBO – EXPTE. N° EXP 962324/26	57
YAPURA, MANUEL GUSTAVO – EXPTE. N° EXP 985850/26	58
ROBLES, RUTH NOELIA ALEJANDRA – EXPTE. N° EXP 985567/26	58
PASTRANA, ELIANA DEL MILAGRO – EXPTE. N° EXP 986488/26	59
MORALES, VICTOR HUGO – EXPTE. N° EXP 985911/26	60
ROBLES, RUTH NOELIA ALEJANDRA – EXPTE. N° EXP 985567/26	60
PUCA, CRISTIAN TEODORICO DANIEL – EXPTE. N° EXP 984406/26	61
CEPEDA, MATIAS SEBASTIAN – EXPTE. N° EXP 978435/26 – COMPLEMENTARIO	62
GUANCA, CLAUDIA ALEJANDRA – EXPTE. N° EXP 984256/26 – COMPLEMENTARIO	62
MARTINEZ, RAMON RODOLFO – EXPTE. N° EXP 959292/26	63
GUZMAN, NOELIA ROCIO – EXPTE. N° EXP 982482/26 – COMPLEMENTARIO	64
GOMEZ LOPEZ, MARIA SOFIA – EXPTE. N° EXP 980812/26 – COMPLEMENTARIO	64
MORENO, FERNANDO NICOLAS – EXPTE. N° EXP 982488/26	65
TABARCACHE, FRANCO EMANUEL – EXPTE N° EXP 984705/26	66
DIAZ, MIGUEL ANGEL – EXPTE. N° EXP 976809/26 – COMPLEMENTARIO	67
RODRIGUEZ, VALERIA ANABEL – EXPTE. N° EXP 976801/26 – COMPLEMENTARIO	67
MORALES FLORES, NAHUEL SEBASTIAN – EXPTE. N° EXP 978440/26 – COMPLEMENTARIO	68
LOBO, CESAR RAUL – EXPTE. N° EXP 963768/26	69

CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS

BONO S.R.L. -EXPTE. N° 982083/26 70

EDICTOS JUDICIALES

ROJAS, GUSTAVO ADRIAN C/ NOVOTNY, FERNANDO IVAN Y OTROSS/ DAÑOS Y PERJUICIOS - EXPTE. N° EXP 902345/25 71

FOXTER S.A. C/ ARJONA, HECTOR Y OTROS S/ REIVINDICACION - EXPTE. N° 600501/17 71

SALVA, PABLITO LEANDRO S/ CAMBIO DE NOMBRE - EXPTE. N° 973892/26 71

SECCIÓN COMERCIAL

ASAMBLEAS COMERCIALES

NESTOR A. MAROZZI SA 74

LA.TE ANDES SOCIEDAD ANÓNIMA 74

AVISOS COMERCIALES

JAZMIN - PASEO SAN FRANCISCO SA - INSCRIPCIÓN ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN 75

LOGISTICA GOMEZ SRL - INSCRIPCIÓN DE GERENTE 75

SECCIÓN GENERAL

ASAMBLEAS CIVILES

SOCIEDAD PAN DE LOS POBRES DE SAN ANTONIO DE PADUA 78

FORO DE LA INGENIERÍA DEL NOA 78

SINDICATO DE LUZ Y FUERZA SALTA 79

RECAUDACIÓN

RECAUDACIÓN - CASA CENTRAL DEL DÍA 04/09/2026 79



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

DECRETOS

SALTA, 1 de Septiembre de 2026

DECRETO N° 559

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Expediente N° 388-196766/2024-0

VISTO la solicitud efectuada por la Agrupación VII de Gendarmería Nacional Filial Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones de referencia la citada institución solicita el otorgamiento en comodato del inmueble de propiedad de la Provincia de Salta, identificado con la Matrícula N° 23.626 del Departamento San Martín, con el objeto de desarrollar actividades operativas y administrativas;

Que, conforme surge de las constancias de autos, el referido inmueble es actualmente utilizado por la institución requirente, destinándose sus instalaciones a la permanencia del personal destacado en la zona;

Que resulta necesario señalar que, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto N° 1372/2005 y el artículo 1539 del Código Civil y Comercial de la Nación, la Provincia podrá requerir, por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, la restitución anticipada del inmueble objeto del comodato;

Que la Secretaría de Tierras y Bienes del Estado y la Coordinación Legal y Técnica de la Jefatura de Gabinete de Ministros se expidieron favorablemente respecto del otorgamiento del comodato solicitado;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por los artículos 140 segundo párrafo de la Constitución Provincial, 1° de la Ley N° 8511, y en virtud de lo establecido por el Decreto N° 7655/1972, su modificatorio N° 1372/2005 y el Decreto N° 3149/2010,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase en comodato por el plazo de veinte (20) años a favor de la Agrupación VII de Gendarmería Nacional Filial Salta, el inmueble identificado con la Matrícula N° 23.626 del Departamento San Martín, a fin de desarrollar actividades operativas y administrativas.

ARTÍCULO 2°.- Autorízase a la señora Secretaria de Tierras y Bienes del Estado a suscribir el pertinente contrato de comodato y a actuar como autoridad de contralor del mismo.

ARTÍCULO 3°.- Dése intervención a la Dirección General de Inmuebles de la Provincia para su toma de razón, a la Contaduría General de la Provincia para su registro, y a la Dirección General de Tierras Fiscales y Bienes del Estado, para su registro y control.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete de Ministros y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°. Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Camacho – López Morillo

Fechas de publicación: 07/09/2026
OP N°: SA100053942

SALTA, 1 de Septiembre de 2026

DECRETO N° 560

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Expediente N° 0140050-34985/2026-0

VISTO el pedido de Retiro Voluntario presentado por el Prefecto del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, Luis Eduardo Albornoz; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de Retiro, conforme lo establecido en Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006 este último ratificado mediante Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 363/2026 del Ministerio de Gobierno y Justicia, debidamente notificada al beneficiario;

Que en la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6818, 32 establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que el agente tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 inciso j) del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997; debiendo cesar, al finalizar estas, el pago de sus haberes;

Que por lo expresado y atento al Dictamen N° 778/2026 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, es procedente el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 5639, N° 6818 y N° 8128,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Prefecto del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, Luis Eduardo Albornoz, D.N.I. N° 23.243.998, Clase 1973 Legajo Personal N° 1531, Escalafón Penitenciario, atento a los fundamentos expresados precedentemente.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro, el agente deberá hacer uso de las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 2° inciso j) del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Jarsún – López Morillo

Fechas de publicación: 07/09/2026

SALTA, 1 de Septiembre de 2026

DECRETO N° 561

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Expediente N° 0140050-17064/2026-0

VISTO la solicitud de Retiro Voluntario presentada por la Prefecto del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, Carla Leonor Sosa; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de Retiro conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante el Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, esta último ratificado mediante la Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 352/2026 del Ministerio de Gobierno y Justicia, debidamente notificada a la beneficiaria;

Que la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6818, establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que el agente tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar estas, el pago de sus haberes;

Que en virtud a todo lo expresado y atento al Dictamen N° 727/2026 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, es procedente el dictado del instrumento legal correspondiente;

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 5639, N° 6818 y N° 8128,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario de la Prefecto del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, Carla Leonor Sosa, D.N.I. N° 25.069.571, Clase 1976, Legajo Personal N° 1402 -Escalafón Penitenciario-, atento a los fundamentos expresados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro de la Prefecto mencionada, deberá hacer uso de las licencias anuales reglamemarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4º– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Jarsún – López Morillo

Fechas de publicación: 07/09/2026
OP N°: SA100053946

SALTA, 1 de Septiembre de 2026

DECRETO N° 562

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Expediente N° 41-166502/2026

VISTO la renuncia presentada por el Dr. Jorge Eduardo Bonetto, al cargo de Defensor Oficial Penal N° 5 del Distrito Judicial Centro; y,

CONSIDERANDO:

Que el Dr. Bonetto fue designado en el referido cargo a través del Decreto N° 479/2007;

Que el citado funcionario, presenta su renuncia para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria;

Que, consecuentemente, corresponde se proceda al dictado del instrumento legal a fin de aceptar tal dimisión;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.– Acéptase la renuncia presentada por el Dr. Jorge Eduardo Bonetto, DNI N° 12.452.101, al cargo de Defensor Oficial Penal N° 5 del Distrito Judicial Centro, a partir del 1 de octubre de 2026, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

ARTÍCULO 2º.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3º.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Jarsún – López Morillo

Fechas de publicación: 07/09/2026
OP N°: SA100053947

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 1 de septiembre de 2026

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 323

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

VISTO la Ley N° 8.511 del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado, Subsecretarios de Estado y Decisión Administrativa N° 566/25; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decisión Administrativa N° 566/25, se designa a la licenciada Ana Inés Reartes, en la función de Directora General de Atención Especializada en Territorio;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto en la Ley N° 8.511 y lo establecido por el Decreto N° 13/19 y 12/23;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.– A partir de la fecha de notificación, dejar sin efecto por renuncia, la función como Directora General de Atención Especializada en Territorio, dispuesta mediante Decisión Administrativa N° 566/25, a la licenciada **ANA INÉS REARTES D.N.I. N° 17.131.767**, debiéndose reintegrar al cargo del cual es titular.

ARTÍCULO 2°.– El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 3°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Mangione

Fechas de publicación: 07/09/2026

OP N°: SA100053943

SALTA, 1 de septiembre de 2026

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 324

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VISTO la Decisión Administrativa N° 105/26; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el referido instrumento legal se aceptó la renuncia por jubilación presentada por el señor Alfredo Ovejero DNI N° 14.032.024, al cargo de Jefe de Programa de Contrataciones del Servicio Administrativo Financiero, en el ámbito de la Secretaría General de la Gobernación;

Que procede designar en su reemplazo a la Sra. Sandra Elizabeth Álvarez DNI N° 29.007.933, con retención de su cargo de planta permanente;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior del Poder Ejecutivo – Fuera de Escalafón;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 2° del Decreto N° 16/19,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTICULO 1°.– Designar, a partir del 01/09/2026, a la **Sra. SANDRA ELIZABETH ALVAREZ DNI N° 29.007.933**, en el cargo de Jefe de Programa de Contrataciones del Servicio Administrativo Financiero, en el ámbito de la Secretaría General de la Gobernación, con retención de su cargo de planta permanente.

ARTÍCULO 2°.– Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, deberá imputarse a la partida respectiva y curso de acción correspondiente de la Gobernación, ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.– El presente acto administrativo será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – López Morillo

Fechas de publicación: 07/09/2026
OP N°: SA100053944

SALTA, 2 de Septiembre de 2026

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 325
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS
SECRETARÍA DE FINANCIAMIENTO Y PLANIFICACIÓN FINANCIERA
Expte. N° 0110272-117315/2026-0 y agregado.

VISTO el contrato suscripto entre la señora Secretaria de Financiamiento y Planificación Financiera y el Lic. Federico Gabriel Jaime, DNI N° 28.886.779, como "Especialista en Negocios Internacionales para el Componente 3", en el marco del "Programa de Desarrollo Productivo y Exportador de la Provincia de Salta" – Préstamo BID 5824/OC-AR; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 8.415, promulgada por el Decreto Provincial N° 06/2024, se autorizó al Poder Ejecutivo Provincial a acceder a un financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para la ejecución del Programa antes mencionado;

Que en fecha 02/08/2024 el señor Gobernador de la Provincia suscribió con el BID el Contrato de Préstamo BID 5824/OC-AR, aprobado por Decreto N° 484/2024 del 09/08/2024;

Que el Anexo Único del Contrato de Préstamo establece que el organismo ejecutor del Programa será el Ministerio de Economía y Servicios Públicos (MEySP) a través de la Secretaría de Financiamiento y Planificación Financiera, que actuará como Unidad Ejecutora del Programa (UEP) y ejecutará todos los procesos de adquisiciones y desembolsos requeridos por el Programa;

Que, en el mismo sentido, la Resolución N° 119/2024 del MEySP establece que la UEP se encuentra en el ámbito de dicha Secretaría y autoriza a la señora Secretaria a conformarla con un grupo de profesionales encargados de la implementación, supervisión y ejecución de cada uno de sus componentes;

Que, en el marco de las competencias atribuidas por las normas antes citadas, la Secretaría de Financiamiento y Planificación Financiera llevó adelante el procedimiento de contratación del consultor individual en cuestión;

Que, entre sus actividades, se encuentran apoyar el diseño y la actualización de herramientas de gestión de comercio exterior utilizadas por la Agencia, incluyendo registros de empresas y bases de datos sectoriales; coordinar el relevamiento y la sistematización de la oferta exportable de la provincia, asegurando la integridad de los datos de los sectores priorizados; recopilar y analizar información estratégica sobre mercados internacionales, identificando oportunidades comerciales y tendencias de consumo globales; organizar y mantener actualizada la base de información estadística de comercio exterior para facilitar la toma de decisiones basada en datos; proponer e implementar mejoras técnicas en los sistemas de registro y seguimiento de empresas con potencial exportador; gestionar la preparación integral de empresas para su participación en rondas de negocios, incluyendo el asesoramiento técnico en la etapa previa al evento; brindar asistencia técnica y soporte operativo a las empresas durante el desarrollo de agendas comerciales y misiones

internacionales; realizar el seguimiento post-ronda para evaluar los resultados comerciales obtenidos por las empresas asistidas; identificar mercados potenciales y nuevas oportunidades de inserción internacional para los productos y servicios de los sectores priorizados de la provincia; y elaborar perfiles de mercado detallados y fichas sectoriales técnicas para ser utilizados en actividades de promoción comercial, entre otras;

Que mediante la Nota CSC/CAR-573/2026 del 01/06/2026, el BID otorgó la no objeción a los Términos de Referencia correspondientes a la presente contratación (fs. 17);

Que las actuaciones cuentan con la debida autorización del gasto por parte de la Secretaría de Finanzas, de acuerdo con la normativa vigente (fs. 32);

Que obran las invitaciones a participar del concurso de antecedentes remitidas a la terna de profesionales, así como también los correspondientes currículums vitae presentados y demás documentación solicitada;

Que mediante el informe de "Evaluación de Consultores" de fecha 22/06/2026, la Comisión Evaluadora conformada al efecto por Disposición N° 19/2026 de la Dirección General de Financiamiento, luego de proceder a su análisis, concluyó que los antecedentes presentados por el Lic. Federico Gabriel Jaime, son los apropiados para desarrollar los trabajos descriptos en el TdR correspondiente, calificando entonces para la presente contratación;

Que se notificó el resultado de la evaluación a los profesionales invitados, quienes no manifestaron oposición alguna;

Que a fs. 107, la Dirección General de Organización de la Secretaría de Gestión de Recursos Humanos, dependiente de la Coordinación Administrativa de Gobernación, informó que, según sus registros actuales, el consultor en cuestión no registra relación de empleo público vigente;

Que el gasto será afrontado en un cien por ciento (100%) con fondos del BID;

Que, en consecuencia, en fecha 16/07/2026 la señora Secretaria de Financiamiento y Planificación Financiera suscribió el contrato correspondiente con dicho profesional por el periodo comprendido entre el 20/07/2026 hasta el 31/12/2026;

Que ha tomado intervención la Unidad de Sindicatura Interna del MEySP en el control de su competencia;

Que las actuaciones cuentan con los respectivos análisis de legalidad de los organismos que han intervenido, por lo que resulta procedente el dictado del instrumento administrativo respectivo;

Por ello, y con arreglo a lo establecido por los Decretos N° 13/2019 y N° 12/2023;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el contrato suscripto en fecha 16/07/2026 entre la señora Secretaria de Financiamiento y Planificación Financiera del Ministerio de Economía y Servicios Públicos y el Lic. Federico Gabriel Jaime, DNI N° 28.886.779, como "Especialista en Negocios Internacionales para el Componente 3", en el marco del "Programa de Desarrollo Productivo y Exportador de la Provincia de Salta" – Préstamo BID 5824/OC-AR, el que como anexo forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse en un cien por ciento (100%) a la partida presupuestaria: Curso de acción: 551009001900, Cuenta 413411. Ejercicio 2026.

ARTÍCULO 3º.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Economía y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Dib Ashur

VER ANEXO

Fechas de publicación: 07/09/2026
OP N°: SA100053948

SALTA, 2 de Septiembre de 2026

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 326
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS
SECRETARÍA DE FINANCIAMIENTO Y PLANIFICACIÓN FINANCIERA
Expte. N° 0110272-121988/2026-0 y agregado.

VISTO el contrato suscripto entre la señora Secretaria de Financiamiento y Planificación Financiera y la traductora María Virginia Villagra, DNI N° 28.958.085, en el marco del "Programa de Infraestructura Resiliente para el Desarrollo Económico Regional y la Creación de Empleo, Provincia de Salta", financiado mediante la Subvención N° TFOC8847-AR-BIRF; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto N° 461/2025 del Poder Ejecutivo Provincial se aprobó la Carta Acuerdo suscripta en fecha 26/06/2025 entre el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) y la Provincia de Salta, para la ejecución de la "Subvención para la Preparación del Proyecto Infraestructura para la Minería Sustentable en el Noroeste Argentino – Fase 1: Corredores de Desarrollo en el Noroeste Argentino", Subvención N° TFOC8847-AR- BIRF;

Que, por medio de dicha Carta Acuerdo, el Banco otorga una subvención por un importe no superior a USD 770.000 (Dólares estadounidenses setecientos setenta mil) con el objetivo de facilitar la preparación del proyecto diseñado para apoyar el desarrollo sostenible de sectores estratégicos en el noroeste argentino "Proyecto – Fase 1: Corredores de Desarrollo en el Noroeste Argentino";

Que, conforme a los términos de la Subvención, la preparación de la propuesta de subproyecto y la gestión administrativa se llevarán a cabo a través de la Secretaría de Financiamiento y Planificación Financiera del Ministerio de Economía y Servicios Públicos [MEySP], la cual podrá comprender la contratación de consultores clave para la unidad de implementación, tales como especialistas ambientales, sociales, de gestión financiera y de adquisiciones, quienes dirigirán la preparación de la estrategia de adquisiciones, la estrategia de participación temprana en el mercado, y la preparación y divulgación de todos los instrumentos ambientales y sociales requeridos;

Que la cláusula 2.03. "Disposiciones institucionales y de otro tipo" establece que "El receptor, a través del MEySP, gestionará y mantendrá, en todo momento durante la ejecución de las actividades, una unidad de gestión del proyecto, con funciones, responsabilidades y dotación de personal aceptables para el Banco, incluyendo personal fiduciario, administrativo y técnico, y especialistas sociales y medioambientales, todos ellos con cualificaciones, experiencia y condiciones de empleo aceptables para el Banco";

Que, en el marco de las competencias atribuidas por las normas antes citadas, la

Secretaría de Financiamiento y Planificación Financiera llevó adelante el procedimiento de contratación de la consultoría individual en cuestión;

Que, entre las actividades de la consultora se encuentran la traducción completa, fiel y consistente al idioma español de la documentación contractual y técnica en cuestión, asegurando su calidad terminológica y coherencia con los estándares del Banco Mundial;

Que, en fecha 11/06/2026, el BIRF consideró aprobados los Términos de Referencias enviados (fs. 2/3);

Que, se encuentra agregada la imputación preventiva del gasto emitida por parte del área Contable de la Dirección General de Financiamiento, la cual informa, además que, según lo dispuesto por el artículo 4° de la Resolución 153D /26 del MEySP, no corresponde la intervención de la Secretaría de Finanzas (fs.62);

Que, el llamado a presentar Expresiones de Interés N°01/2026 se publicó oportunamente en un diario de circulación local en fecha 18/06/2026 y en la página web del Portal de Compras y Contrataciones del Ministerio de Economía y Servicios Públicos (fs. 66/67 y 82);

Que, a su vez, se enviaron invitaciones individuales junto con la correspondiente documentación a tres consultores, y se notificó la presente contratación al Colegio de Traductores Públicos de la Provincia de Salta (fs. 68/81);

Que, por medio de la Disposición de la Secretaría de Financiamiento y Planificación Financiera N° 21/2026, se designó a los integrantes de la Comisión Evaluadora, encargada de realizar la evaluación de los antecedentes que se presenten en respuesta al llamado (fs.89);

Que, la Comisión Evaluadora, luego de analizar los antecedentes presentados por los interesados, suscribió el Informe de Evaluación de Consultores Individuales de fecha 29/06/2026, con la siguiente conclusión: "Los antecedentes presentados por la traductora María Virginia Villagra son apropiados para desarrollar los trabajos descriptos en el documento de Términos de Referencia correspondiente, por cumplir con la totalidad de los requisitos exigidos y presentar el precio más bajo de entre quienes cumplieron con el perfil solicitado, motivo por el cual la profesional califica para la presente contratación"(fs. 167/173);

Que, obran las notificaciones a todos los postulantes del resultado obtenido en la etapa de evaluación de antecedentes del presente proceso, sin haberse presentado oposiciones al mismo (fs. 174/185);

Que, obra el "Acta de Negociación del Contrato" celebrada en fecha 01/07/2026, con la traductora María Virginia Villagra, en la que se trataron los siguientes temas: a) Plazo de ejecución de 5 días corridos desde la recepción de la documentación a traducir; b) Honorarios y cronogramas de pagos, por el monto total de \$2.507.656,00 con impuestos incluidos; c) modalidad de trabajo; y que en el mismo acto se procedió a inicialar el borrador del contrato por ambas partes (fs. 188/193);

Que, la contratación bajo análisis se encuentra excluida del régimen de la Ley N° 8072 "Sistema de Contrataciones de la Provincia" de acuerdo a lo establecido en su artículo 3 "Contratos excluidos", cuyo inciso c) dispone: *"Los que se celebren con Estados Extranjeros, con entidades de derecho público internacional, con instituciones multilaterales de crédito, los que se financien total o parcialmente con recursos provenientes de esos organismos, sin perjuicio de la aplicación de las disposiciones de la presente Ley cuando expresamente se lo establezca por acuerdo de partes"*;

Que, en el caso, se ha dado estricto cumplimiento a lo previsto en la Carta Acuerdo suscripta entre la Provincia de Salta y el BIRF, en concordancia con la normativa del

mencionado banco y sus normas de adquisiciones, denominadas “Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión – Adquisiciones en Operaciones de Financiamiento para Proyectos de Inversión”, sexta edición, febrero 2025;

Que, por nota el señor Director General de Organización de la Secretaría de Gestión de Recursos Humanos dependiente de la Coordinación Administrativa de Gobernación, informa que, según sus registros actuales de empleo público provincial, la consultora no registra antecedentes de contrataciones ni de designaciones (fs. 196);

Que, la presente contratación será solventada en un cien por ciento (100%) con aportes correspondientes al BIRF, obrando imputación definitiva del gasto a fs. 200/201;

Que, en consecuencia, en fecha 16/07/2026 la señora Secretaria de Financiamiento y Planificación Financiera suscribió el contrato a suma global con dicha profesional con un plazo de ejecución previsto de hasta cinco (5) días corridos desde la recepción de los documentos a traducir (fs. 202/206);

Que ha tomado intervención la Unidad de Sindicatura Interna del MEySP en el control de su competencia;

Que las actuaciones cuentan con los respectivos análisis de legalidad de los organismos que han intervenido, por lo que resulta procedente el dictado del instrumento administrativo respectivo;

Por ello, con arreglo a lo establecido por los Decretos N° 13/2019 y N° 12/2023;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1º.– APROBAR el contrato suscripto en fecha 16/07/2026 entre la señora Secretaria de Financiamiento y Planificación Financiera y la traductora Sra. María Virginia Villagra DNI N° 28.958.085, celebrado en el marco del Programa de Infraestructura Resiliente para el Desarrollo Económico Regional y la Creación de Empleo, Provincia de Salta, Subvención N° TFOC8B47–AR– BIRF, que como anexo forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2º.– DEJAR establecido que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse en un cien por ciento (100%) con fondos del BIRF a la siguiente partida presupuestaria: Curso de Acción: 551009002000, Cuenta 413411, Ejercicio 2026.

ARTÍCULO 3º.– LA PRESENTE decisión será refrendada por el señor Ministro de Economía y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 4º.– COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Dib Ashur

VER ANEXO

Fechas de publicación: 07/09/2026
OP N°: SA100053949

RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 2 de Septiembre de 2026

RESOLUCIÓN N° 732 D

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS
SECRETARÍA DE FINANCIAMIENTO Y PLANIFICACIÓN FINANCIERA
Expte. N° 0110272-100701/2023-0 y agregados.

VISTO el pedido de rescisión realizado por la firma MEI OBRAS Y SERVICIOS S.R.L. del Contrato de Obra Pública suscripto en fecha 19 de octubre de 2023, para la ejecución de la obra: "Intervención Integral en la localidad de La Viña, Provincia de Salta", Licitación Pública Internacional (LPI) N°01/2023, en el marco del Programa Integral del Hábitat – CAF 10099); y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 230/2022 de fecha 5 de abril de 2022, se aprobó el Convenio Marco de Adhesión suscripto entre la Provincia de Salta y el entonces Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación para la ejecución del "Programa Integral del Hábitat" y constituyó la Unidad Ejecutora Provincial (UEP) en el ámbito del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Que en dicho marco normativo se llevó a cabo la Licitación Pública Internacional N° 01/2023, resultando adjudicataria la firma MEI OBRAS Y SERVICIOS S.R.L. mediante Resolución del Ministerio de Economía y Servicios Públicos N° 124/23;

Que en fecha 19 de octubre de 2023 se suscribió el respectivo contrato administrativo por un monto total de pesos mil treinta y ocho millones doscientos ochenta y un mil quinientos noventa y seis con sesenta y cinco centavos (\$1.038.281.596,65);

Que las obras comenzaron formalmente el 15 de noviembre de 2023, registrando un avance físico del 4,94%, período durante el cual se emitieron y conformaron los certificados de obra N° 1, N° 2 y N° 3, los cuales fueron oportunamente remitidos al organismo nacional de financiamiento sin recibir transferencia de fondos ni pago correlativo;

Que a los fines de instar la regularización de los pagos y garantizar la continuidad de la obra, la Unidad Ejecutora Provincial llevaron a cabo diversas reuniones y gestiones con las autoridades nacionales, se remitieron notas al Secretario de Desarrollo Territorial Hábitat y Vivienda de la Nación, de fecha 12/01/2024 (fs. 1208), la Nota CAF Salta 24/2024, de fecha 16/10/2024 (fs. 1202); y la Nota CAF Salta 27/2024 fs. 1202/1203 de fecha 08/11/2024(fs. 1203);

Que, ante la falta sistemática de remisión de las partidas presupuestarias por parte de la Nación, la Unidad Ejecutora Provincial dispuso la suspensión total de la obra con efecto al 1 de febrero de 2024;

Que la Secretaría de Desarrollo Territorial, Hábitat y Vivienda de la Nación, mediante Nota N° NO-2024-134869614-APN-DNPH-MDTYH de fecha 9 de diciembre de 2024, comunicó formalmente la imposibilidad de dar continuidad al financiamiento del Proyecto, motivado en la redefinición de la cartera del programa por la emergencia pública declarada a nivel nacional y la finalización inminente del Programa marco;

Que ante el escenario de paralización prolongada por causas ajenas a la contratista, y considerando que la obra no cuenta con partidas presupuestarias provinciales asignadas para el ejercicio vigente que permitan absorber los costos remanentes, la contratista formalizó mediante Nota de Pedido N° 19 de fecha 24 de febrero de 2026 la solicitud de rescisión contractual sin culpa y presentó la correspondiente planilla de liquidación final;

Que A fs. 1346/1355 obra el informe del área de Administración Contable y Finanzas, de fecha 27/03/2026, el cual analizó los montos de los certificados impagos, los gastos, más los intereses calculados por la mora en el pago, adjuntando planilla resumen;

Que a fs. 1356/1368 obra el informe producido por el Área de Inspección del cual surge la verificación física, medición y cuantificación de los materiales acopiados (tubos de PEAD) no colocados y ubicados en el depósito de la contratista, validando técnicamente las Planillas con correcciones;

Que a fs. 1377/1379 el Área Contable de la Secretaría de Financiamiento emite nuevo informe a los fines de actualizar los montos de enero 2026 a junio 2026 conforme tasas de operaciones del Banco Nación de la República Argentina. Quedando la Planilla Resumen de la siguiente manera: A) Otros Costos: no sufren variación ni actualización \$41.269.277,93 (póliza de ejecución de contrato, póliza de fondo de reparo y gastos de sereno) y USD122.171,34 (valor de tubos PEAD); B) Certificados impagos más Intereses: Certificados 1, 2 y 3 capital más intereses a junio/2026 \$229.251.702,63; Lo que suma un total de \$270.520.980,56 más USD122.171.34;

Que se encuentran agregados los dictámenes del Área Legal de la Unidad Ejecutora Provincial y de este Ministerio de Economía y Servicios Públicos que recomiendan la prosecución del trámite;

Que el pedido de rescisión de la contratista encuadra formalmente en las Cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones N°19 ("Por Fuerza Mayor") y N°16.2, ítem (h) ("Terminación por parte del Contratista" derecho del contratista a terminar los servicios y resolver el vínculo si el Banco/Financiador suspende el préstamo o crédito de donde provienen los pagos);

Que, asimismo, la Ley de Contrataciones de la Provincia N° 8.072 establece en su Artículo 55, inciso c) de la referida Ley N° 8.072 recepta la extinción contractual por "Acuerdo de "partes", modalidad que dadas las particularidades del caso resulta idónea, razonable y eficiente para resguardar el patrimonio público, posibilitando plasmar en un único instrumento bilateral la liquidación de acreencias, la transferencia de los bienes acopiados y la renuncia recíproca a eventuales acciones judiciales posteriores;

Que por lo dispuesto en el Decreto N° 230/2022, es el Ministerio de Economía y Servicios Públicos es el competente para el dictado de este acto administrativo;

Por ello,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RESCINDIR el Contrato de Obra Pública suscripto en fecha 19 de octubre de 2023 con la firma MEI OBRAS Y SERVICIOS S.R.L., para la ejecución de la obra: "Intervención Integral en la localidad de La Viña, Provincia de Salta" (Programa Integral del Hábitat – CAF 10099), en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente y los términos de las Cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones N°19 ("Por Fuerza Mayor") y N°16.2; ítem (h) ("Terminación por parte del Contratista" derecho del contratista a terminar los servicios y resolver el vínculo si el Banco/Financiador suspende el préstamo o crédito de donde provienen los pagos), el Artículo 55 inciso c) de la Ley N° 8.072 y su Decreto Reglamentario N° 1.319/18.

ARTÍCULO 2º.- APROBAR la Liquidación Final de Cierre practicada en las presentes actuaciones, de conformidad con el informe del Área Contable de la Secretaría de Financiamiento que incluye los siguientes conceptos: A) Otros Costos: no sufren variación ni actualización \$41.269.277,93 (póliza de ejecución de contrato, póliza de fondo de reparo y gastos de sereno) y USD122.171,34 (valor de tubos PEAD); B) Certificados impagos más Intereses: Certificados 1, 2 y 3 capital más intereses a junio/2026 \$229.251.702,63; Lo que suma un total de \$270.520.980,56 más USD122.171.34;

ARTÍCULO 3º.- AUTORIZAR a la Sra. Secretaria de Financiamiento y Planificación Financiera a

suscribir con la firma MEI OBRAS Y SERVICIOS S.R.L. un Acta Acuerdo de Rescisión Contractual y Liquidación Final, conforme a las pautas y principios establecidos en esta resolución acta que deberá incorporar con carácter obligatorio las siguientes condiciones mínimas, bajo pena de nulidad:

- a) La rescisión del vínculo contractual de mutuo acuerdo y sin culpa de las partes.
- b) La fijación del monto de la Liquidación Final de Cierre en la suma total de \$270.520.980,56 más USD 122.171,34 de conformidad con las Planillas Técnicas aprobadas por las áreas competentes.
- c) La expresa renuncia por parte de la empresa contratista a reclamar cualquier tipo de suma adicional en concepto de daños, perjuicios, gastos administrativos o lucro cesante derivados del contrato que se extingue.
- d) El inventario definitivo y la transferencia inmediata de propiedad a favor de la Provincia de Salta de los materiales acopiados (tubos de PEAD) detallados en el informe de inspección, condicionado al pago efectivo de la liquidación.

ARTÍCULO 4°.- PROCEDER a la devolución de las Garantías de Cumplimiento de Contrato y de Sustitución de Fondo de Reparación, constituidas por la firma MEI OBRAS Y SERVICIOS S.R.L., una vez que quede firme el acto administrativo de rescisión y se suscriba el Acta Acuerdo de Rescisión.

ARTÍCULO 5°.- DEJAR ESTABLECIDO que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las siguientes partidas presupuestarias: Curso de Acción 551009001002, Cuenta 123121, Ejercicio 2026.

ARTÍCULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Dib Ashur

Fechas de publicación: 07/09/2026
OP N°: SA100053950

SALTA, 2 de Septiembre de 2026

RESOLUCIÓN N° 733 D

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

SECRETARÍA DE FINANCIAMIENTO Y PLANIFICACIÓN FINANCIERA

Expte. N° 0110272-51928/2026.

VISTO: el llamado a presentar Expresiones de Interés N° 03/2026, Solicitud de Propuesta (SdP) N° AR-MEYSP 509666 CS-QCBS -2, para contratación de servicios de consultoría para elaboración de Proyectos Ejecutivos necesarios para el Nodo Logístico y Parque Industrial de Güemes, llevado adelante en el marco del Programa de Infraestructura Resiliente para el Desarrollo Económico Regional y la Creación de Empleo, Provincia de Salta, Subvención N° TFOC8847-AR- BIRF, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 461/2025 del Poder Ejecutivo Provincial, se aprobó la Carta Acuerdo suscrita en fecha 26/06/2025 entre el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) y la Provincia de Salta, para la ejecución de la "Subvención para la

Preparación del Proyecto Infraestructura para la Minería Sustentable en el Noroeste Argentino Fase 1: Corredores de Desarrollo en el Noroeste Argentino”, Subvención N° TF0C8847-AR;

Que por medio de la Carta Acuerdo, el Banco otorga al beneficiario una subvención por un importe no superior a USD 770.000 (Dólares estadounidenses setecientos setenta mil) en los términos y condiciones establecidos en la misma, con el objetivo de financiar actividades que faciliten la preparación de una propuesta de proyecto diseñada para apoyar el desarrollo sostenible de sectores estratégicos en el Noroeste Argentino, Proyecto “Fase 1: Corredores de Desarrollo en el Noroeste Argentino”, para cuya realización el receptor solicitó la asistencia financiera;

Que, conforme a los términos de la Subvención, la preparación de la propuesta de subproyecto y la gestión administrativa se llevarán a cabo a través de la Secretaría de Financiamiento y Planificación Financiera del Ministerio de Economía y Servicios Públicos (MEySP), en su carácter de Unidad Ejecutora del Proyecto (UEP), la cual podrá contratar Consultores clave para la unidad de implementación, tales como especialistas ambientales, sociales, de gestión financiera y de adquisiciones, quienes dirigirán la preparación de la estrategia de adquisiciones, la estrategia de participación temprana en el mercado, y la preparación y divulgación de todos los instrumentos ambientales y sociales requeridos;

Que el MEySP gestionará y mantendrá, en todo momento durante la ejecución de las actividades, una unidad de gestión del Proyecto con funciones, responsabilidades y dotación de personal aceptables para el Banco, incluyendo personal fiduciario, administrativo y técnico, y especialistas sociales y ambientales, todos ellos con cualificaciones, experiencia y condiciones de empleo aceptables para el Banco;

Que, en el marco de las competencias atribuidas por las normas antes citadas, la UEP llevó a cabo el presente llamado a presentar Expresiones de Interés N° 03/2026, con el objetivo de contratar los servicios de consultoría para la elaboración de los proyectos ejecutivos necesarios para el Nodo Logístico y Parque Industrial de Güemes, con un presupuesto oficial de USD 100.000,00 (dólares estadounidenses cien mil con 00/100) y un plazo de ejecución previsto de 161 días;

Que, los servicios de consultoría a contratar comprenden la elaboración integral de los proyectos ejecutivos de: a) ingeniería vial de calles internas, b) ingeniería vial del acceso desde la RN 34, c) hidrología, hidráulica y proyecto de desagües pluviales integrales hasta el punto de descarga, d) complementación del proyecto de infraestructura del Nodo Logístico de Güemes con el Parque Industrial, y la realización de los estudios de impactos ambientales del proyecto;

Que, siguiendo la manda normativa transcripta, en el presente caso resulta aplicable la Carta Acuerdo suscrita por la Provincia de Salta y el BIRF conjuntamente con la normativa del Banco y sus normas de adquisiciones, “Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión y Adquisiciones en operaciones de financiamiento para Proyectos de Inversión”, Sexta edición febrero 2025 y el documento de SDP N° AR-MEYSP- 509666 CS-QCBS-2;

Que, conforme a dicha normativa, corresponde aplicar el método de Selección Basada en la Calidad y el Costo (SBCC), procediéndose a publicar el llamado a presentar Expresiones de Interés en un diario de circulación nacional y en otro local, así como en la página web oficial del Portal de Compras y Contrataciones del MEySP de Salta; asimismo se remitieron “Invitaciones al Colegio de Arquitectos de Salta y al Consejo Profesional de Agrimensores, -ingenieros y Profesiones Afines (COPAIPA) para su difusión, como así también a firmas consultoras del rubro (fs. 18/27);

Que en fecha 31/03/2026, se labró el acta administrativa dejando constancia de la recepción de 10 (diez) expresiones de interés, agregando a las actuaciones las documentaciones presentadas en cada caso (fs. 28/30 y 49/442);

Que, por medio de la Disposición de la Secretaría de Financiamiento y Planificación Financiera N° 11/2026, se designó los integrantes de la Comisión Evaluadora encargados de realizar la evaluación de antecedentes de quienes se presentaran en respuesta al llamado (fs.31);

Que se encuentran agregados el dictamen legal, la intervención del área contable de la Dirección General de Financiamiento, la de la Unidad de Sindicatura Interna de la Jefatura de Gabinetes de Ministros en el control de su competencia y la debida autorización de la Secretaría de Finanzas al monto correspondiente al presupuesto oficial (fs. 32/44);

Que, en el marco de la evaluación de los la Comisión Evaluadora suscribió el informe de conformación de Lista Corta para la contratación de firmas consultoras de fecha 05/05/2026, la cual quedó conformada de la siguiente manera: 1) Ingeniería y Asistencia Técnica Argentina Sociedad Anónima de Servicios Profesionales IATASA – TRECC S.A , 2) Serman y Asociados S.A , 3) AC&A Infraestructure S.L. , 4) Miller Building International S.A. – Gago Tonin S.A. , 5) Hidroestructuras S.A. – Consultoría Oscar G. Grimaux y Asociados S.A.T. , y 6) Aetos Consultores S.R.L. – Ysati Ingeniería S.R.L. (fs. 583/592);

Que luego de haber notificado la composición de la lista corta, en fecha 8/06/2026 se invitó a las seleccionadas a presentar sus propuestas técnica y económica (fs. 687/704);

Que obran registros de consultas emitidas por las consultoras, así como también Circular N° 1, y Enmienda N° 1, con sus correspondientes notificaciones (fs. 706/723);

Que, obra la Disposición N° 23/2026 del 30/06/2026, de conformación de la Comisión Evaluadora para la evaluación de las propuestas técnicas y económicas que se presentaron en el procedimiento de SdP N° AR-MEYSP 509666 CS-QCBS-2 (fs. 726/727);

Que, en fecha 30/06/2026 se llevó a cabo el acto de apertura de las 4 (cuatro) propuestas técnicas recibidas (fs.728/1471) y en fecha 20/07/2026 se elaboró el “Informe de Evaluación de Consultores”, en la cual se detallan los puntajes técnicos obtenidos por cada firma, a saber: 1) Hidroestructuras S.A. – Consultoría Oscar G. Grimaux y Asociados S.A.T. con un puntaje total de 93 pts., 2) AC&A Infraestructure S.L. con un puntaje total de 88.8 pts. , 3) Ingeniería y Asistencia Técnica Argentina S.A. de Servicios Profesionales IATASA-TRECC S.A. con un puntaje total de 96 pts. , 4) Miller Building International S.A. Gago Tonin S.A. con un puntaje total de 90.5 pts. (fs 1494/1498);

Que, en fecha 21/07/2026, se notificó a las firmas consultoras el resultado de la evaluación de sus propuestas técnicas y se informó la fecha de apertura de las propuestas financieras (fs. 1499/1510);

Que, en fecha 23/07/2026, se llevó a cabo el acto de apertura de las propuestas económicas de acuerdo al siguiente detalle: 1) Hidroestructuras S.A. – Consultoría Oscar G. Grimaux y Asociados S.A.T. por la suma total de USD 80.418,00 excluidos impuestos locales indirectos , 2) AC&A Infraestructure S.L. por la suma total de USD 439.465,00 excluidos impuestos locales indirectos, 3) Ingeniería y Asistencia Técnica Argentina Sociedad Anónima de Servicios Profesionales IATASA – TRECC S.A. por la suma total de USD 128.492,24 excluidos impuestos locales indirectos , 4) Miller Building International S.A. – Gago Tonin S.A. por la suma total de USD 88.800,00 excluidos impuestos locales indirectos (fs. 1513/1548);

Que, En fecha 29/07/2026 se elaboró el “Informe de Evaluación de Propuestas Financieras para la contratación de firmas consultoras”, del que se desprende que la firma

1º) Hidroestructuras S.A. – Consultoría Oscar G. Grimaux y Asociados S.A.T. obtuvo un puntaje total combinado de 94,40 ; 2) AC&A Infraestructure S.L. obtuvo un puntaje total combinado de 74.70 3) Ingeniería y Asistencia Técnica Argentina Sociedad Anónima de Servicios Profesionales IATASA – TRECC S.A. obtuvo un puntaje total combinado de 89.32 ; 4) Miller Building International S.A. – Gago Tonin S.A. obtuvo un puntaje total combinado de 90.51;

Que, en virtud de los resultados expuestos la Comisión Evaluadora emitió una recomendación de adjudicación a favor de la la APCA Hidroestructuras S.A. – Consultoría Oscar G. Grimaux y Asociados S.A.T., aconsejando asimismo proceder a invitar formalmente a dicho oferente a realizar las negociaciones pertinentes por resultar su propuesta con el puntaje técnico y financiero combinado más alto (fs. 1554/1559);

Que, obra “Acta de Negociación de Contrato” celebrada en fecha 03/08/2026 con la APCA Hidroestructura S.A. – Consultoría Oscar G. Grimaux y Asociados S.A.T. en la cual se trataron los siguientes temas: a) Disponibilidad de Expertos Clave: Los representantes del Consultor confirman la disponibilidad de cada uno de los Expertos Clave incluidos en la Propuesta según lo enunciado en la cláusula 28.3 de la Sección II. IAC y Hoja de Datos del Documento de Solicitud de Propuestas (SdP) que rige la presente contratación; b) Negociaciones Técnicas: Teniendo en cuenta lo establecido en la cláusula 28.5 de la Sección II. IAC del Documento SdP, las partes están en un todo de acuerdo en cuanto a los alcances y lineamientos de los Términos de Referencia, Plan de Trabajo y la Propuesta Técnica presentada oportunamente por la consultora; c) Negociaciones de Precio/financieras: se establece que el monto del contrato se compone del precio ofertado más los impuestos correspondientes al IVA a los débitos y créditos. En conclusión, se deja constancia que el precio total del Contrato de Servicios de Consultoría objeto de la presente, asciende entonces a la suma de USD 98.271,00, impuestos incluidos, estableciendo que la moneda de pago será en pesos argentinos, aplicando ; a tasa de venta (cambio) del BNA del día anterior a la fecha de facturación (fs. 1561/1589);

Que, obran las “Notificaciones de Intención de Adjudicación” remitidas a los consultores se destaca que no se han recepcionado quejas al respecto (fs. 1590/1605);

Que, la contratación que nos ocupa se encuentra excluida del régimen de la Ley N°8072 “Sistema de Contrataciones de la Provincia” de acuerdo a lo establecido en su artículo 3, “Contratos excluidos”, cuyo inciso c) dice: *“Los que se celebren con Estados Extranjeros, con entidades de derecho público internacional, con instituciones multilaterales de crédito, los que se financien total o parcialmente con recursos provenientes de esos organismos, sin perjuicio de la aplicación de las disposiciones de la presente Ley cuando expresamente se lo establezca por acuerdo de partes”;*

Que, en el caso se ha dado estricto cumplimiento a lo previsto en la Carta Acuerdo suscrita por la Provincia de Salta y el BIRF conjuntamente con la normativa del Banco y sus normas de adquisiciones, “La Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Aversión” Adquisiciones en operaciones de financiamiento para Proyectos de Inversión, Sexta edición febrero 2025, y el documento de SdP específico;

Que, se encuentran agregados los dictámenes legales de los organismos que han intervenido, así como también ha tomado Intervención la Unidad de Sindicatura Interna (USI) de la Jefatura de Gabinete de Ministros, recomendando la prosecución del trámite;

Que, la presente contratación será solventada en un cien por ciento (100%) con aporte correspondientes al BIRF;

Que en función de lo dispuesto por el Decreto N° 484/2024 el señor Ministro de Economía y Servicios Públicos es competente para el dictado el acto administrativo que

apruebe del procedimiento y adjudique la contratación;

Por ello;

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el procedimiento del llamado a presentar Expresiones de Interés N° 03/2026 y de Solicitud de Propuestas N° AR-MEYSP 509666 CS-QCBS-2, para la contratación de servicios de consultoría para elaboración de los proyectos ejecutivos necesarios para el Nodo Logístico y Parque Industrial de Güemes llevado adelante en el marco del "Programa de Infraestructura Resiliente para el Desarrollo Económico Regional y la Creación de Empleo, Provincia de Salta, Subvención N° TFOC8847-AR-BIRF".

ARTÍCULO 2°.- ADJUDICAR la presente a la APCA Hidroestructuras S.A. y Consultoría Oscar G. Grimaux y Asociados S.A.T., por el monto total de USD 98.271,00 (dólares estadounidenses noventa y ocho mil doscientos setenta y uno con 00/100) impuestos incluidos.

ARTÍCULO 3°.- AUTORIZAR a la señora Secretaria de Financiamiento y Planificación Financiera a suscribir el contrato de consultoría con la APCA adjudicada, por el monto y las condiciones dispuestas en el artículo segundo de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- DEJAR ESTABLECIDO que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse en un cien por ciento (100%) con fondos del BIRF a la siguiente partida presupuestaria: Curso de Acción 551009002000, Cuenta 413411, Ejercicio 2026.

ARTÍCULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Dib Ashur

Fechas de publicación: 07/09/2026
OP N°: SA100053951

SALTA, 2 de Septiembre de 2026

RESOLUCION N° 734 D

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

SECRETARÍA DE FINANCIAMIENTO Y PLANIFICACIÓN FINANCIERA

Expte. N° 0110272-21236/2026-0 y agregados.

VISTO: el llamado a presentar Expresiones de Interés N° 02/2026, Solicitud de Propuestas (SdP) N° N° AR-MEYSP 509667-CS-QCBS, para contratación de servicios de consultoría para Proyecto Ejecutivo y Evaluación Ambiental y Social para la planta de tratamiento de aguas residuales de San Antonio de los Cobres, llevado adelante en el marco del Programa de Infraestructura Resiliente para el Desarrollo Económico Regional y la Creación de Empleo, Provincia de Salta, Subvención N° TFOC8847-AR-BIRF, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto N° 461/2025 del Poder Ejecutivo Provincial, se aprobó a Carta Acuerdo suscrita en fecha 26/06/2025 entre el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) y la Provincia de Salta, para la ejecución de la "Subvención para la

Preparación del Proyecto Infraestructura para la Minería Sustentable en el Noroeste Argentino Fase 1: Corredores de Desarrollo en el Noroeste Argentino”, Subvención N° TFOC8847-AR;

Que, por medio de la Carta Acuerdo, el Banco otorga al beneficiario una subvención por un importe no superior a USD 770.000 (Dólares estadounidenses setecientos setenta mil) en los términos y condiciones establecidos en la misma, con el objetivo de financiar actividades que faciliten la preparación de una propuesta de proyecto diseñada para apoyar el desarrollo sostenible de sectores estratégicos en el Noroeste Argentino Proyecto “Fase 1: Corredores de Desarrollo en el Noroeste Argentino”, para cuya realización el receptor solicitó la asistencia financiera;

Que, conforme a los términos de la Subvención, la preparación de la propuesta de subproyecto y la gestión administrativa se llevarán a cabo a través de la Secretaría de Financiamiento y Planificación Financiera del Ministerio de Economía y Servicios Públicos (MEySP), en carácter de Unidad Ejecutora del Proyecto (UEP), pudiendo contratar consultores clave para la unidad de implementación, tales como especialistas ambientales, sociales, de gestión financiera y de adquisiciones, quienes dirigirán la preparación de la estrategia de adquisiciones, la estrategia de participación temprana en el mercado, y la preparación y divulgación de todos los instrumentos ambientales y sociales requeridos;

Que, el MEySP gestionará y mantendrá, en todo momento durante la ejecución de las actividades, una unidad de gestión del Proyecto, con funciones, responsabilidades y dotación de personal aceptables para el Banco, incluyendo personal fiduciario, administrativo y técnico, y especialistas sociales y medioambientales, todos ellos con cualificaciones, experiencia y condiciones de empleo aceptables para el Banco;

Que, en el marco de las competencias atribuidas por las normas antes citadas la UEP llevo a cabo el presente llamado a presentar Expresiones de Interés N° 02/2026, con el objeto de contratar los servicios de consultoría para la elaboración de un Proyecto Ejecutivo y Evaluación Ambiental y Social de la obra de infraestructura en la planta de tratamiento de aguas residuales de San Antonio de los Cobres, con un presupuesto oficial de USD 150.000,00 (dólares estadounidenses ciento cincuenta mil con 00/100) y un plazo previsto de ejecución de 6 (seis) meses;

Que, los servicios de consultoría a contratar comprenden la elaboración de un proyecto ejecutivo de la obra de infraestructura (planta de tratamiento de aguas residuales) y los estudios de impacto Ambiental y Social para todo el ciclo de vida del proyecto (construcción, operación, mantenimiento y abandono) en la localidad de San Antonio de los Cobres en la Provincia de Salta;

Que, siguiendo la manda normativa transcrita, en el caso resulta aplicable la Carta Acuerdo suscrita por la Provincia de Salta y el BIRF conjuntamente con la normativa del Banco y sus normas de adquisiciones, “Las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión” Adquisiciones en operaciones de financiamiento para Proyectos de Inversión, Sexta edición febrero 2025 y el documento de SDP N° AR- MEYSP-509667 CS-QCBS;

Que, conforme dicha normativa, corresponde el método de Selección Basada en Calidad y Costo (SBCC), procediéndose a publicar el llamado a presentar Expresiones de Interés en un diario de circulación nacional y otro local, así como en la página web oficial del de Compras y Contrataciones del MEySP de Salta, y se remitieron invitaciones al Colegio de Arquitectos de Salta y al Consejo Profesional de Agrimensores, Ingenieros y Profesiones Afines (COPAIPA) para su difusión, así como también a firmas consultoras del rubro (fs. 44/54);

Que, en fecha 26/02/2026, se labró el acta administrativa dejando constancia de la recepción de 11 (once) expresiones de interés, agregando a las actuaciones la documentación presentada en cada caso (fs. 55/57 y 74/1164);

Que, por medio de Disposición de la Secretaría de Financiamiento y Planificación Financiera N° 08/2026, se designaron los integrantes de la Comisión Evaluadora encargados de realizar la evaluación de antecedentes de quienes se presenten en respuesta al llamado (fs. 58);

Que, se encuentran agregados el Dictamen Legal, la intervención del área contable de ésta Dirección General de Financiamiento, de la Unidad de Sindicatura Interna de la Jefatura de Gabinete de Ministros en el control de su competencia, y la debida autorización de la Secretaría de Finanzas al monto correspondiente al presupuesto oficial (fs.61/73);

Que, en el marco de evaluación de los antecedentes presentados, se agregan las consultas y respuestas surgidas (fs. 1165/1262) y, luego de evaluar los antecedentes de los interesados, la Comisión Evaluadora suscribió el Informe de conformación de Lista Corta para la contratación de firmas consultoras de fecha 31/03/2026, el cual quedó conformado de la siguiente manera: 1) HYTSA Estudios y Proyectos S.A.; 2) IATASA Ingeniería y Asistencia Técnica Argentina S.A.; 3) JVP Consultores S.A. – ANDES Consultoría S.A.; 4) Latinoconsult S.A.; 5) Centro de Estudios de Transporte e Infraestructura S.A. (CETI) – CSI Ingenieros S.A; 6) Hidroestructuras S.A. (fs. 1270/1277);

Que, luego de haber notificado a todas las firmas que expresaron su interés en participar la composición de la lista corta, en fecha 16/04/2026 se invitó a las seleccionadas a presentar sus propuestas técnica y económica (fs. 1278/1408);

Que, obran registros de consultas emitidas por las firmas, así como también la Circular N° 1, y la Enmienda N°1 en la que se autoriza el pedido de asociación propuesto por una de las firmas integrantes de la Lista Corta, con sus correspondientes notificaciones (fs. 1409/1439);

Que, obra Disposición N° 14/2026 de conformación de la Comisión Evaluadora para la evaluación de las propuestas técnicas y económicas que se presenten en el procedimiento de SdP N° AR-MEYSP 509667-CS-QCBS (fs. 1442/1443);

Que, en fecha 07/05/2026 se llevó a cabo el acto de apertura de las 4 (cuatro) propuestas técnicas recibidas, correspondientes a 1º) Hidroestructuras S.A.– Oscar G. Grimaux y Asociados S.A.T.; 2) JVP Consultores S.A. – ANDES Consultoría S.A.; 3) Ingeniería y Asistencia Técnica Argentina S.A. IATASA – CINCO DE SEPTIEMBRE; 4) HYTSA Estudios y Proyectos S.A.; agregándose las propuestas técnicas recibidas (1446/2570);

Que, en fecha 22/05/2026 se elaboró el Informe de Evaluación de Consultores, en la cual se detallan los puntajes técnicos obtenidos por cada firma, a saber: 1) Hidroestructuras S.A.– Oscar G. Grimaux y Asociados S.A.T., con un puntaje total de 94; 2) JVP Consultores S.A.– ANDES Consultora S.A. con un puntaje total de 91; 3) IATASA – 5 de septiembre con un puntaje total de 96; 4) HYTSA Estudios y Proyectos S.A. con un puntaje total de 99 (fs. 2654/2659);

Que, en fecha 22/05/2026, se notificó a las firmas consultoras el resultado de la evaluación de sus propuestas técnicas y se informó la fecha para la apertura de las propuestas financieras (fs 2660/2675);

Que, en fecha 03/06/2026, en presencia del representante de la Escribanía de Gobierno y de los representantes de las firmas consultoras., se llevó a cabo el acto de apertura de las propuestas económicas de las firmas que calificaron, de acuerdo al siguiente detalle: 1º) Hidroestructuras S.A. – Oscar G. Grimaux y Asociados S.A.T. por la suma total de

USD 146.148, incluidos impuestos locales indirectos; 2) JVP Consultores S.A. ANDES Consultoría S.A. por la suma total de ARS 152.800.000,00, excluidos impuestos locales indirectos; 3) Ingeniería y Asistencia Técnica Argentina S.A. IATASA – 5 de Septiembre por la suma total de USD 176.585,00, excluidos impuestos locales indirectos; 4) HYTSA Estudios y Proyectos S.A. por la suma total de ARS 240.079.000,00, excluidos impuestos locales indirectos. En el mismo acto se dejó constancia del puntaje técnico obtenido por las 4 (cuatro) firmas consultoras y se agregaron dichas propuestas (fs. 2678/2719);

Que, en fecha 24/06/2026 se elaboró el Informe de Evaluación de Propuestas Financieras para la contratación de firmas consultoras, del que se desprende que la firma 1º) Hidroestructuras S.A. Oscar G Grimaux y Asociados S.A.T. obtuvo un puntaje total combinado de 88.53; 2) JVP Consultores S.A. ANDES Consultoría S.A. obtuvo un puntaje total combinado de 93.25 ; 3) Ingeniería y Asistencia Técnica Argentina S.A. IATASA – 5 de Septiembre obtuvo un puntaje total combinado de 86.92 ; y 4) HYTSA Estudios y Proyectos S.A. obtuvo un puntaje total combinado de 87.27 puntos;

Que, en virtud de los resultados expuestos, la Comisión Evaluadora emitió una recomendación de Adjudicación al Consorcio JVP Consultores S.A. ANDES Consultora S.A., aconsejando asimismo proceder a invitar formalmente a dicho oferente a realizar las negociaciones pertinentes, por haber obtenido el puntaje técnico financiero combinado más alto, todo ello de conformidad con la cláusula 28.1 de la Instrucciones a los Consultores (IAC) del Documento de Solicitud de Propuesta (SdP), (fs. 2727/2736);

Que, obra nota de la firma seleccionada en la cual informa su decisión de no continuar con las negociaciones, y acta elaborada por la Comisión Evaluadora aceptando el retiro de las negociaciones y dando continuidad al proceso, e invitando a negociar a la firma Hidroestructuras S.A. – Oscar G. Grimaux y Asociados S.A.T. en su carácter de clasificada en el segundo lugar de la lista de orden de mérito (fs. 2737/2740);

Que, obra Acta de Negociación de Contrato en la cual se trataron los siguientes temas: a) Disponibilidad de Expertos Clave: confirman la disponibilidad y aseguran la participación de cada uno de los Expertos Clave incluidos en la Propuesta; b) Negociaciones Técnicas: que las partes están en un todo de acuerdo en cuanto a los alcances y lineamientos de los Términos de Referencia, Plan de Trabajo y la Propuesta Técnica presentada oportunamente por la consultora. La misma se considera satisfactoria y cumple íntegramente con los requerimientos definidos en los Términos de Referencia, c) Negociaciones de Precio/Financieras: Se establece que el monto del contrato se compone, del monto ofertado más de Impuesto al Valor Agregado, e impuestos sobre los débitos y créditos bancarios. En conclusión, el nuevo precio negociado del contrato, compuesto por la propuesta económica más impuestos, es el siguiente: la suma de USD 178.572,00 (dólares estadounidenses ciento setenta y ocho mil quinientos setenta y dos con 00/100), siendo la única retribución a percibir por la firma consultora como contraprestación por las tareas que se ejecutaran. La moneda de pago será el Pesos Argentinos (AR\$), que se convertirán aplicando la tasa de venta (cambio) del Banco de la Nación Argentina del día anterior a la fecha de facturación (fs. 2741/2789);

Que, obran las notificaciones de Intención de Adjudicación remitidas a los consultores en fecha 22/07/2026, dando inicio al plazo suspensivo de 10 (diez) días hábiles con fecha de finalización el día 05/08/2026. Se destaca que no se han recepcionado quejas al respecto, (fs. 2790/2805);

Que, obran solicitudes de prórroga de validez de la propuesta presentada a las firmas Hidroestructuras S.A. – Oscar G Grimaux y Asociados S.A.T. que se pretende adjudicar, habiendo recibido una respuesta afirmativa (fs. 2806/2808 y 2829/28332);

Que la contratación que nos ocupa se encuentra excluida del régimen de la Ley N° 8072 "Sistema de Contrataciones de la Provincia" de acuerdo a lo establecido en su artículo 3, "Contratos excluidos", cuyo inciso c) dice: *"Los que se celebren con Estados Extranjeros, con entidades de derecho público internacional, con instituciones multilaterales de crédito, los que se financien total o parcialmente con recursos provenientes de esos organismos, sin perjuicio de la aplicación de las disposiciones de la presente Ley cuando expresamente se lo establezca por acuerdo de partes"*;

Que, en el caso se ha dado estricto cumplimiento con lo previsto en la Carta Acuerdo suscrita por la Provincia de Salta y el BIRF conjuntamente con la normativa del Banco y sus normas de adquisiciones, "La Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión" Adquisiciones en operaciones de financiamiento para Proyectos de Inversión, Sexta edición febrero 2025, y el documento de SdP específico;

Que, se encuentran agregados los dictámenes legales de los organismos que han intervenido, así como también ha tomado intervención la Unidad de Sindicatura Interna (USI) de la Jefatura de Gabinete de Ministros, recomendando la prosecución del trámite;

Que, la presente contratación será solventada en un cien por ciento (100%) con aporte correspondientes al BIRF;

Que en función de lo dispuesto por el Decreto N° 484/2024 el señor Ministro de Economía y Servicios Públicos es competente para el dictado el acto administrativo que apruebe del procedimiento y adjudique la contratación;

Por ello;

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el procedimiento del llamado a presentar Expresiones de Interés N° 02/2026 y de Solicitud de Propuestas (SDP) N° AR-MEYSP 509667-CS-QCBS, para contratación de servicios de consultoría para Proyecto Ejecutivo y Evaluación Ambiental y Social para la planta de tratamiento de aguas residuales de San Antonio de los Cobres, llevado adelante en el marco del Programa de Infraestructura Resiliente para el Desarrollo Económico Regional y la Creación de Empleo, Provincia de Salta, Subvención N° TF0C8847-AR-BIRF.

ARTÍCULO 2º.- ADJUDICAR la presente a la APCA Hidroestructuras S.A. y Consultoría Oscar ,G. Grimaux y Asociados S.A.T., por el monto total de USD 178.572,00 (dólares estadounidenses ciento setenta y ocho mil quinientos setenta y dos con 00/100) impuestos incluidos.

ARTÍCULO 3º. - AUTORIZAR a la señora Secretaria de Financiamiento y Planificación Financiera a suscribir el contrato de consultoría con la APCA adjudicada, por el monto y las condiciones dispuestas en el artículo segundo de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º. - DEJAR ESTABLECIDO que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse en un cien por ciento (100%) con fondos del BIRF a la siguiente partida presupuestaria: Curso de Acción 551009002000, Cuenta 413411, Ejercicio 2026.

ARTÍCULO 5º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Dib Ashur

SALTA, 2 de Septiembre de 2026

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 735 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expediente N° 0100369-121137/2026-0

VISTO la renuncia presentada por la señora ROSA FRANCISCA VARGAS, D.N.I. N° 22.424.213, agente de planta permanente, dependiente del Hospital "Papa Francisco" del Ministerio de Salud Pública por acogerse al Beneficio de Retiro Transitorio por Invalidez; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio de Retiro Transitorio por Invalidez tramitado a través de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 04 y 12);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado; y aconseja que en virtud de lo previsto en el artículo 50 de la Ley N° 24.241, durante el período indicado en el citado artículo, el agente conserve el nivel escalafonario adquirido y, para el supuesto de pronunciarse la Comisión Médica por la rehabilitación Psico-Física del mismo, éste pueda reingresar a la Administración Pública Provincial;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.511 y 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 01 de junio de 2026, la renuncia de la señora ROSA FRANCISCA VARGAS, D.N.I. N° 22.424.213, al cargo: enfermero, agrupamiento: enfermería, subgrupo: 3, cargo N° 128, del Decreto N° 2845/13, dependiente del Hospital "Papa Francisco" del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- La renunciante, conservará el nivel escalafonario adquirido hasta tanto se expida la Comisión Médica sobre el derecho al Retiro Definitivo por Invalidez o lo deje sin efecto, pudiendo reingresar a la Administración Pública Provincial en el supuesto previsto en el artículo 50 de la Ley N° 24.241. Ello, no implica reserva del cargo, ni la indisponibilidad de la vacante resultante.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 07/09/2026
OP N°: SA100053953

SALTA, 2 de Septiembre de 2026

RESOLUCIÓN N° 736 D
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA GOBERNACIÓN
Expediente N° 0020301-94717/2026-0

VISTO el Manual de Misiones y Funciones presentado por la Subsecretaría del Parque Automotor del Poder Ejecutivo de la Provincia, dependiente de esta Coordinación Administrativa de la Gobernación; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Subsecretario del Parque Automotor presenta Manual de Misiones y funciones actualizado de la Subsecretaría que representa;

Que, el Director General de la Oficina de Calidad de Atención y de los Servicios refiere que la elaboración del mismo importa y es una herramienta necesaria en la Gestión de la Calidad para la formulación de los servicios y compromisos de las organizaciones públicas, por lo que resulta menester su aprobación;

Que, el Director General de Organización informa que dicho manual responde a una estructura vigente aprobada por Decisión Administrativa N° 562/25 de la Coordinación Administrativa de la Gobernación;

Que, se precisa de una Resolución al que apruebe el manual de misiones y funciones;

Por ello,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Manual de Misiones y Funciones de la Subsecretaría del Parque Automotor del Poder Ejecutivo de la Provincia, que como Anexo forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar y remitir copia auténtica a la Oficina de Calidad de los Servicios para su registro, publicar en el Boletín Oficial y archivar

Demitrópulos

VER ANEXO

Fechas de publicación: 07/09/2026
OP N°: SA100053954

SALTA, 2 de Septiembre de 2026

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 737 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expediente N° 0100076-94634/26-0

VISTO la renuncia presentada por la señora LUISA INES VALLON, D.N.I N° 14.488.400, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital Público de Autogestión "Dr. Arturo Oñativia" del Ministerio de Salud Pública, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio N° 14031404750, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno a su nombre (fs. 05 y 08);

Que la agente incumplió con la presentación del examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa a (fs. 02);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N°s. 8.511 y 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 17 de abril de 2026, la renuncia de la señora LUISA INES VALLON, D.N.I N° 14.488.400, personal de planta permanente en el Cargo: Técnico en Hemoterapia, Agrupamiento: Técnico, Subgrupo: 2, Cargo N° 116, del Decreto N° 3603/99, dependiente del Hospital Público de Autogestión "Dr. Arturo Oñativia" del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la señora VALLON, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 07/09/2026
OP N°: SA100053955

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 108-0270-LPU26 – SUSPENSIÓN SECRETARÍA DE CONTRATACIONES MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA.

Objeto: ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS BAJO LA MODALIDAD DE COMPRA ABIERTA.

Organismo Originante: Ministerio de Salud Pública.

Expediente: 0100321-238403/2025-0.

Destino: Programa Oncología.

Se informa:

- SUSPENDER LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 108-0270-LPU26

Próximamente se confirmara la fecha para un próximo llamado.

Gulezzi, SUBSECRETARÍA DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS

Recibo sin cargo: 100021021
Fechas de publicación: 07/09/2026
Sin cargo
OP N°: 100139841

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2026
MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS
1er (PRIMER) LLAMADO

Objeto: ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA PARA EL PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS.

Resolución N°: 649/2026.

Presupuesto oficial: \$31.123.070,00 (pesos: treinta y un millones ciento veintitrés mil setenta).

Precio del pliego: \$ 311.230,00 (pesos: trescientos once mil doscientos treinta).

Adquisición pliego: a partir del día Lunes 7 de septiembre de 2026, de 08:00 a 12:00, hasta el día Miércoles 16 de septiembre a hs. 12:00, en la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de San José de los Cerillos –Presbítero Egidio Bonato N° 245 – Cerrillos – Salta– Argentina.

Fecha límite de presentación de sobres: Miércoles 16 de septiembre de 2026 hasta hs. 12.30.

Fecha y lugar de apertura de sobres: jueves 17 de septiembre de 2026, a **Horas** 9.00 – Sala de Situaciones – Municipalidad de San José de los Cerrillos.

INTENDENTE, Lic. Enrique Borelli

Valor al cobro: 0012 – 00015436
Fechas de publicación: 07/09/2026, 08/09/2026
Importe: \$ 16,800.00
OP N°: 100139773

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 105/2-1467-ASI26 – ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Art. N° 14 Ley 8.072/17

Objeto: Adquisición de materiales descartables e insumo de venta libre, destinado al sector

de enfermería de Escuela de Cadetes – Recursos Propios, dependiente del S.P.P.S.

Expte. N°: 0140050-123396/2.026-0.

Resolución N°: 443/2026 de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos.

Firma adjudicada:

- MARIA SUSANA CARRASCO.

Por monto total de \$ 636.400,00 (pesos seiscientos treinta y seis mil cuatrocientos con 00/100).

Flores, SUBJEFE DIVISIÓN COMPRAS

Recibo sin cargo: 100021006
Fechas de publicación: 07/09/2026
Sin cargo
OP N°: 100139793

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 105/2-1466-ASI26 – ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Art. N°14 Ley 8.072/17

Objeto: Adquisición de adquisición de insumos con recursos propios, con destino taller de panadería perteneciente a UC N° 2 METAN, dependiente del S.P.P.S.

Expte. N°: 0140050-121389/2026-0.

Resolución N°: 453/26 de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos.

Firma adjudicada:

- PABLO NICOLAS HURTADO.

Por monto total de \$ 770.800,00 (pesos setecientos setenta mil ochocientos con 00/100).

- ANA VERONICA GUAYMAS.

por monto total de \$ 105.000,00 (pesos ciento cinco mil con 00/100).

- LIA STAHEL FLORES.

Por monto total de \$ 48.000,00 (pesos cuarenta y ocho mil con 00/100).

Flores, SUBJEFE DIVISIÓN COMPRAS

Recibo sin cargo: 100021005
Fechas de publicación: 07/09/2026
Sin cargo
OP N°: 100139792

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 105/2-1470-ASI26 – ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Art. N°14 Ley 8.072/17

Objeto: Adquisición de vajillas varias, con recursos propios, destinadas al comedor de la Escuela de Cadetes, dependientes del S.P.P.S.

Expte. N°: 0140050-122883/2026-0.

Resolución N°: 439/2026 de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos.

Firma adjudicada

- PAOLA SILVANA GUERRA.

Por un importe de \$ 1.125.486.80 (pesos un millón ciento veinticinco mil cuatrocientos ochenta y seis con 80/100).

- CELINA GRACIELA BRAVO.

Por un importe de \$ 209.640,00 (pesos doscientos nueve mil seiscientos cuarenta con 00/100).

Flores, SUBJEFE DIVISIÓN COMPRAS

Recibo sin cargo: 100021000
Fechas de publicación: 07/09/2026
Sin cargo
OP N°: 100139787

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 105/2-1513-ASI26 – ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Art. N°14 Ley 8.072/17

Objeto: Adquisición de (70) unidades de tóner alternativo y (20) unidades de imagen Drum para impresora Brother, con Recursos Propios, destinados a Oficinas Administrativas de la Escuela de Cadetes, dependientes del S.P.P.S. Provisión (06) seis meses/26.

Expte. N°: 0140050-125180/2026-0.

Resolución N°: 441/2026 de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos.

Firma adjudicada

- LIBRERÍA SAN PABLO SRL.

Por un monto de \$ 478.800,70 (pesos cuatrocientos setenta y ocho mil ochocientos con 70/100).

Flores, SUBJEFE DIVISIÓN COMPRAS

Recibo sin cargo: 100020997
Fechas de publicación: 07/09/2026
Sin cargo
OP N°: 100139784

**ADJUDICACIÓN SIMPLE PROCESO N° 105/2-1464-ASI26 – ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Art. N° 14 Ley N° 8.072/17

Objeto: Adquisición de inyectores, kit de filtros y aceite de motor para móvil N° 85 camioneta VW Amarok 2.0 modelo 2015 dominio PIA140, afectado a U.C.N° 1, dependiente

del S.P.P.S

Expte. N°: 0140050-110430/2026-1.

Resolución N°: 438/26 de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos.

Firma adjudicada

- CHEVRONOA SRL.

Por monto total de \$ 2.240.000,00 (pesos: dos millones doscientos cuarenta mil con 00/100).

- TOMAS MORENO Y CIA SRL.

Por un monto total de \$ 117.057,64 (pesos: ciento diecisiete mil cincuenta y siete con 64/100).

- LOURDES SA.

Por un monto total de \$ 204.460,00 (pesos: doscientos cuatro mil cuatrocientos sesenta con 00/100).

Flores, SUBJEFE DIVISIÓN COMPRAS

Recibo sin cargo: 100020994
Fechas de publicación: 07/09/2026
Sin cargo
OP N°: 100139780

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 108/2-0770-ASI26 – ADJUDICACIÓN
SUBSECRETARIA DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Artículo 1°: con encuadre en el Artículo 14 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 108/2-0770-ASI26 adquisición de (4) manómetros de alto flujo con destino al hospital la merced, según DI N° 130/26 a la firma de:

- INTEGRAL BIOMEDICAL SOLUTIONS SA: renglón N° 1.

Por un total de \$793.692,00 (pesos setecientos noventa y tres mil seiscientos noventa y dos con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales – Curso de Acción 081014000200 Abastecimiento y Servicios, Ejercicio vigente.

Monroy Caimi, SUBSECRETARIO DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100020993
Fechas de publicación: 07/09/2026
Sin cargo
OP N°: 100139777

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 10/2026
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Objeto: CONSTRUCCIÓN NUEVO TANQUE ELEVADO Y REFACCIÓN SALA DE MÁQUINAS – CENTRO DE SALUD LOS BLANCOS – DEPTO. RIVADAVIA – PROVINCIA DE SALTA.

Organismo originante: Secretaría de Obras Públicas.

Expediente: 0100168–139972/2025–0 y agregados.

Destino: Centro de Salud Los Blancos – Depto. Rivadavia – Provincia de Salta.

Fecha de apertura: 25/09/2026 – **Horas:** 10:00.

Precio del pliego: \$50.000,00 (pesos cincuenta mil con 00/100).

Sistema: Sobre Unico.

Adquisición de los pliegos: los interesados podrán adquirir el mismo hasta las 14:00 hs., del día Veintiuno (21) de Septiembre del corriente año inclusive, mediante depósito bancario o transferencia electrónica en la cuenta del Banco Macro N° 3–100–0942038329–8 – CBU N° 2850100630094203832981 – CUIT N° 30–71485034–9.

Consulta: En nuestra página web <http://obraspublicas.salta.gob.ar/>, vía correo electrónico contratacionesop@salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones, Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obra Pública, sito en Centro Cívico Grand Bourg, 1° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Lugar de presentación de sobres y apertura: Secretaría de Contrataciones – Subsecretaría de Procedimiento de Contrataciones de Obra Pública, Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 1° Block – Planta Baja – Ala Este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: teléfono/fax (0387) 4366114 o vía correo electrónico: contratacionesop@salta.gob.ar

D'Andrea, DIR. GRAL. DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

Recibo sin cargo: 100020987
Fechas de publicación: 07/09/2026
Sin cargo
OP N°: 100139760

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 108/2–1124–ASI25 – ADJUDICACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Artículo 1°: con encuadre en el Artículo 14 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 108/2–1124–ASI25 reparación para el interno N° 1034 perteneciente al Nivel Central, según DI N° 257/25 a la firma de:

- FABRIZIO RULLI: renglón N° 1.

Por un total de \$824.000,00 (pesos ochocientos veinticuatro mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales – Curso de Acción 081014000200 Abastecimiento y Servicios, Ejercicio vigente.

Monroy Caimi, SUBSECRETARIO DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100020984
Fechas de publicación: 07/09/2026
Sin cargo
OP N°: 100139753

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 108/2-0556-ASI26 – ADJUDICACIÓN
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
SUBSECRETARIA DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Artículo 1°: con encuadre en el Artículo 14 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 108/2-0556-ASI25 adquisición de elementos informáticos para actualización del servidor con destino al Programa Personal, según DI N° 169/25 a la firma de:

- MARCOS ISAAC FORTUNATO DELGADO: renglón N° 1.

Por un total de \$1.200.000,00 (pesos un millón doscientos mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a fondos provinciales – curso de acción 081014000200 abastecimiento y servicios, ejercicio vigente.

Monroy Caimi, SUBSECRETARIO DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100020981
Fechas de publicación: 07/09/2026
Sin cargo
OP N°: 100139748

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 134/2026 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 15 Ley 8.072 inc i)

Objeto: Adquisición de urgencias Insumos Descartables Médicos junio.

Expte. N°: 244-130754/26.

Disposición Interna N°: 1011/2026.

Firmas adjudicadas:

- DROGUERIA LAR-POS DE HUMBERTO LARA: renglones N° 2 – 3 – 19 – 20 – 25 – 52 – 53 – 54 – 55 – 56 – 57 – 58 – 59. (1° llamado)

Por un total de \$3.076.104,96 (Pesos tres millones setenta y seis mil ciento cuatro con 96/100).

- OSASUN SRL: renglones N° 7 – 14 – 16 – 22 – 26 – 27 – 31 – 32 – 36 – 37 – 43. (1° llamado).

Por un total de \$6.832.155,93 (Pesos seis millones ochocientos treinta y dos mil ciento cincuenta y cinco con 93/100).

- ZOTLOTERER RODOLFO: renglones N° 9 – 10 – 11 – 24 – 28 – 33 – 34 – 35 – 38 – 51 – 60. (1° llamado).

Por un total de \$2.245.760,00 (Pesos dos millones doscientos cuarenta y cinco mil setecientos sesenta).

- MEDICINA INTEGRAL FENIX SRL: renglones N° 44 – 45 – 46. (1° llamado).

Por un total de \$304.920,00 (Pesos trescientos cuatro mil novecientos veinte).

- IGUALAR SALTA SAS: renglones N° 5 – 6 (2° llamado).
Por un total de \$610.000,00 (Pesos seiscientos diez mil).
- CARLOS CARRIZO: renglón N° 23 (2° llamado).
Por un total de \$97.500,00 (Pesos noventa y siete mil quinientos).
- PERRI MARIO SANTOS: renglón N° 4 (3° llamado).
Por un total de \$324.299,97 (Pesos trescientos veinticuatro mil doscientos noventa y nueve con 97/100).
- DISTRIVEL SAS: renglones N° 12 – 17 – 18 – 39 – 48 – 49 – 50. (3° llamado).
Por un total de \$3.454.545,10 (Pesos tres millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil quinientos cuarenta y cinco con 10/100).
- CLINITEC SRL: renglón N° 41 (3° llamado).
Por un total de \$270.731,45 (Pesos doscientos setenta mil setecientos treinta y uno con 45/100).
- FARMACIA HOMEOPATICA MENDOZA DE DIEZ LUIS: renglón N° 29. (4to llamado).
Por un total de \$760.000,00 (Pesos setecientos sesenta mil).
- DISTRIVEL SAS: renglón N° 42 (5to llamado).
Por un total de \$231.632,72 (Pesos doscientos treinta y un mil seiscientos treinta y dos con 72/100).

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00015432
Fechas de publicación: 07/09/2026
Importe: \$ 18,540.00
OP N°: 100139744

CONTRATACIONES ABREVIADAS

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 108/2-0879-CAB25 – ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
PROGRAMA ABASTECIMIENTO – DIVISIÓN PROVISIÓN DE SUBSIDIOS
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Artículo 1°: con encuadre en el Artículo 15 Inc. i) de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 108/2-0879-CAB25 adquisición de alimentación nutricional: formula URC B 500 grs. a favor de paciente sin cobertura de salud, según DI N° 570/25 a la firma:

- SCHEUERMANN SERGIO ENRIQUE: renglón N° 01 (oferta mejorada).

Por la suma de \$ 8.099.000,00 (pesos, ocho millones noventa y nueve mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales Curso de Acción 081013000300 Gestión de Pacientes, Ejercicio 2025.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100020985
Fechas de publicación: 07/09/2026



Sin cargo
OP N°: 100139755

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 108/2-0114-CAB26 – ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO, MANTENIMIENTO Y PROVISIÓN DE SERVICIOS
PROGRAMA ABASTECIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Artículo 1°: con encuadre en el Artículo 15 Inc. i) de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 108/2-0114-CAB26 reparación y provisión de cubiertas para Interno N° 1040, perteneciente al Hospital de Santa Victoria Este, según DI N° 115/26 a la firma:

- UNIVILA SRL: renglón N° 01.

Por un total de \$ 3.700.000,00 (pesos tres millones setecientos mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales CA 081014000200 Abastecimiento y Servicios, Ejercicio Vigente.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100020983
Fechas de publicación: 07/09/2026
Sin cargo
OP N°: 100139752

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 108/2-0032-CAB26 – ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO, MANTENIMIENTO Y PROVISIÓN DE SERVICIOS
PROGRAMA ABASTECIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Artículo 1°: con encuadre en el Artículo 15 Inc. i) de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 108/2-0032-CAB26 reparación y provisión de cubiertas para Interno N° 1040, perteneciente al Hospital de Santa Victoria Este, según DI N° 79/26 a la firma:

- LAGVE SAS: renglón N° 02 (Alt. 3).

Por un total de \$ 1.493.636,00 (pesos un millón cuatrocientos noventa y tres mil seiscientos treinta y seis con 00/100).

- DESIERTO: renglón N° 1

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales CA 081014000200 Abastecimiento y Servicios, Ejercicio Vigente.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100020982
Fechas de publicación: 07/09/2026
Sin cargo
OP N°: 100139750

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 1080034 – 150948/2026-0 – USO DE AGUA PÚBLICA – RIO JURAMENTO – DPTO. ANTA

DE PIERO BELMONTE GUILLERMO HERNAN, D:N.I. N° 23953977, en su carácter de titular Registral del Catastro N° 5693 del Dpto. Anta, Provincia de Salta, gestiona la finalización de trámite de concesión de uso de agua pública para riego de 28 has. (caudal de 14,7 lt/seg.), aguas a derivar del Río Juramento margen izquierda, con carácter eventual.

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 51, 69, 87/90 ss. ycc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Se encuentra autorizado a diligenciar el presente el Ing. Alfredo Sulekic.–Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Subsecretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso, de esta Ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación.– Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría–Abogada–Directora de Dirección Legal y Técnica.

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 31 de Agosto de 2026.

Santamaria, DIRECTORA DE DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA

Factura de contado: 0011 – 00032441
Fechas de publicación: 04/09/2026, 07/09/2026, 08/09/2026, 09/09/2026, 10/09/2026
Importe: \$ 46.800.00
OP N°: 100139729

AVISOS ADMINISTRATIVOS

ESCRIBANÍA DE GOBIERNO – UNIDAD DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL – CITA A FLORES DE CHIBÁN, BLANCA LILIA – EXPTE. N° 0110011–132100/2013–0.

UNIDAD DE REGULARIZACION DOMINIAL–LEY 6.915, Dec. 714 Y 716/11. APLICACION LEY NACIONAL 24.374. A cargo de la Dra. NATALIA MACARENA PIEROLA MATOS. La que suscribe: GRACIELA MARÍA GALINDEZ, Escribana de Gobierno de la Provincia de Salta, en virtud de lo dispuesto por la Ley 24.374, artículo 6°, inciso d), **cita y emplaza por treinta (30) días al titular de dominio y/o quienes se consideren con derecho sobre los siguientes inmuebles:** 1) Expte.: N° 0110011–132100/2013–0: BENEFICIARIA: Ector Rubén RAMOS, D.N.I. N° 8.167.642. **NOMENCLATURA CATASTRAL DEL INMUEBLE:** Departamento: Orán (16), Sección: 1°, Manzana: 14 a, Parcela 16, **Matrícula: 13.688** **TITULAR REGISTRAL:** FLORES DE CHIBÁN, Blanca Lilia. Para presentar oposición y/o firmar la correspondiente escritura deberán concurrir a la UNIDAD DE REGULARIZACION DOMINIAL LEY 6.915, Dec. 714 y 716/11, sita en calle Santiago del Estero número 2.252, 1° piso, Salta Capital, los días lunes

a viernes de 8:00 a 14:00 hs. Culminados los términos y sin oposición los mismos escrituran dentro del marco de la Ley 24.374.

Galindez, ESCRIBANA DE GOBIERNO

Recibo sin cargo: 100020976
Fechas de publicación: 04/09/2026, 07/09/2026, 08/09/2026
Sin cargo
OP N°: 100139738

ESCRIBANÍA DE GOBIERNO - UNIDAD DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL - CITA A COOPERATIVA DE VIVIENDA CREDITO Y CONSUMO BARRIO PARQUE LA CRUZ LIMITADA - EXPTE. 0110011/23779/2015-0 Y A FONTEÑEZ, ENRIQUE- EXPTE. N° 0110011/156301/2015-0

UNIDAD DE REGULARIZACION DOMINIAL-LEY 6.915, Dec. 714 Y 716/11. APLICACIÓN LEY NACIONAL 24.374. Por 3 días.

La Dra. NATALIA MACARENA PIEROLA MATOS y quien suscribe: GRACIELA MARÍA GALINDEZ, Escribana de Gobierno de la Provincia de Salta, en virtud de lo dispuesto por la Ley 24.374, artículo 6°, inciso d), CITA Y EMPLAZA POR TREINTA (30) DÍAS a: I) **COOPERATIVA DE VIVIENDA CREDITO Y CONSUMO BARRIO PARQUE LA CRUZ LIMITADA y/o quienes se consideren con derecho sobre el siguiente inmueble:** EXPTE. 0110011/23779/2015-0 - **NOMENCLATURA CATASTRAL DEL INMUEBLE:** Departamento: CHICOANA, Sección: B, Manzana: 38, Parcela 1, **Matrícula: 5.406.** Titular Registral: COOPERATIVA DE VIVIENDA CREDITO Y CONSUMO BARRIO PARQUE LA CRUZ LIMITADA; II) **FONTEÑEZ, Enrique y/o FONTEÑEZ, Segundo Enrique y/o VALDEZ, Silvia Cristina, D.N.I. N° 24.261.754 y/o quienes se consideren con derecho sobre el siguiente inmueble:** EXPTE. 0110011/156301/2015-0 - **NOMENCLATURA CATASTRAL DEL INMUEBLE:** Departamento: ORAN, Sección: 6TA, Manzana: 60, Parcela 1A, **Matrícula: 10.953.** Titular Registral: FONTEÑEZ, Enrique; para presentar oposición y/o firmar la correspondiente escritura, a cuyo fin deberán concurrir a la UNIDAD DE REGULARIZACION DOMINIAL LEY 6.915, Dec. 714 y 716/11, sita en calle Santiago del Estero número 2.225, Torre 3, Oficina 9, Salta Capital, los días lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs. Culminados los términos y sin oposición a los mismos la UNIDAD DE REGULARIZACION DOMINIAL otorgará escritura de Acta de Acogimiento dentro del marco de la Ley 24.374: I) Expte.: N° 0110011/23779/2015-0 - **BENEFICIARIA:** GLORIA MABEL LOPEZ, D.N.I. N° 20.126.184; II) Expte.: N° 0110011/156301/2015-0 - **BENEFICIARIO:** DANIEL MARCELO ORTEGA, D.N.I. N° 20.398.584.

Galindez, ESCRIBANA DE GOBIERNO

Recibo sin cargo: 100020975
Fechas de publicación: 04/09/2026, 07/09/2026, 08/09/2026
Sin cargo
OP N°: 100139737

PODER JUDICIAL DE SALTA

EXPURGO DE EXPEDIENTES

La Corte de Justicia ordenó la publicación del listado de expedientes archivados en condiciones de ser destruidos por haber superado el plazo legal de permanencia, durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor difusión. En consecuencia, quienes hubieran sido parte en esos procesos judiciales o sean titulares de un interés legítimo podrán solicitar, a través de sus representantes, en el plazo de hasta diez días hábiles posteriores a la publicación, el recupero de documentos propios o la obtención de testimonio o certificación que hicieren a su derecho o a su conservación (punto 2 Anexo I de la Acordada 10743). Se hace saber que la referida nómina podrá ser consultada en la página web del Poder Judicial de Salta: www.justiciasalta.gov.ar

Dra. Amparo Torres Revol – SECRETARIA AUXILIAR DE SUPERINTENDENCIA

Valor al cobro: 0012 – 00015425
Fechas de publicación: 04/09/2026, 07/09/2026, 08/09/2026
Importe: \$ 25,200.00
OP N°: 100139717



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

EDICTOS DE MINAS

La Dra. María Victoria Mosmann– Jueza del Juzgado de Minas de la Provincia de Salta, hace conocer a los efectos del art. 29, 2° y 3° supuesto del Código de Procedimientos Mineros, se ha ordenado el ARCHIVO y consecuente liberación del área de la solicitud del cateo tramitada en el expediente que se detalla a continuación, pudiendo los interesados compulsar la misma por ante mesa de entradas de este Tribunal a fines de conocer las coordenadas y la superficie de aquella. Se hace conocer que las manifestaciones de descubrimiento deberán ser presentadas a través del Sistema de Expediente Digital de conformidad con las disposiciones de las Acordadas N° 13.225 y 14.628.

Expte. N°	Departamento
839862	Rosario de la Frontera

Dr. Daniel Arturo Isa, ABOGADO AUXILIAR JUDICIAL

Recibo sin cargo: 100021007
Fechas de publicación: 07/09/2026
Sin cargo
OP N°: 100139794

La Dra. María Victoria Mosmann– Jueza del Juzgado de Minas de la Provincia de Salta, hace conocer a los efectos del art. 29, 2° y 3° supuesto del Código de Procedimientos Mineros, se ha ordenado el ARCHIVO y consecuente liberación del área de la solicitud del cateo tramitada en el expediente que se detalla a continuación, pudiendo los interesados compulsar la misma por ante mesa de entradas de este Tribunal a fines de conocer las coordenadas y la superficie de aquella. Se hace conocer que las manifestaciones de descubrimiento deberán ser presentadas a través del Sistema de Expediente Digital de conformidad con las disposiciones de las Acordadas N° 13.225 y 14.628.

Expte. N°	Departamento
839881	Orán

Dr. Daniel Arturo Isa, ABOGADO AUXILIAR JUDICIAL

Recibo sin cargo: 100021004
Fechas de publicación: 07/09/2026
Sin cargo
OP N°: 100139791

La Dra. María Victoria Mosmann– Jueza del Juzgado de Minas de la Provincia de Salta, hace conocer a los efectos del art. 29, 2° y 3° supuesto del Código de Procedimientos Mineros, se ha ordenado el ARCHIVO y consecuente liberación del área de la solicitud del cateo tramitada en el expediente que se detalla a continuación, pudiendo los interesados compulsar la misma por ante mesa de entradas de este Tribunal a fines de conocer las coordenadas y la superficie de aquella. Se hace conocer que las manifestaciones de descubrimiento deberán ser presentadas a través del Sistema de Expediente Digital de conformidad con las disposiciones de las Acordadas N° 13.225 y 14.628.

Expte. N°	Departamento
840274	Guachipas

Dr. Daniel Arturo Isa, ABOGADO AUXILIAR JUDICIAL

Recibo sin cargo: 100021003
Fechas de publicación: 07/09/2026
Sin cargo
OP N°: 100139790

La Dra. María Victoria Mosmann– Jueza del Juzgado de Minas de la Provincia de Salta, hace conocer a los efectos del art. 29, 2° y 3° supuesto del Código Procesal Minero, se ha ordenado el ARCHIVO y consecuente liberación del área de la solicitud del cateo tramitada en el expediente que se detalla a continuación, pudiendo los interesados compulsar la misma por ante mesa de entradas de este Tribunal a fines de conocer las coordenadas y la superficie de aquella. Se hace conocer que las manifestaciones de descubrimiento deberán ser presentadas a través del Sistema de Expediente Digital de conformidad con las disposiciones de las Acordadas N° 13.225 y 14.628.

Expte. N°	Departamento
839876	Orán

Dr. Daniel Arturo Isa, ABOGADO AUXILIAR JUDICIAL

Recibo sin cargo: 100021002
Fechas de publicación: 07/09/2026
Sin cargo
OP N°: 100139789

La Dra. María Victoria Mosmann– Jueza del Juzgado de Minas de la Provincia de Salta, hace conocer a los efectos del art. 29, 2° y 3° supuesto del Código Procesal Minero, se ha ordenado el ARCHIVO y consecuente liberación del área de la solicitud del cateo tramitada en el expediente que se detalla a continuación, pudiendo los interesados compulsar la misma por ante mesa de entradas de este Tribunal a fines de conocer las coordenadas y la superficie de aquella. Se hace conocer que las manifestaciones de descubrimiento deberán ser presentadas a través del Sistema de Expediente Digital de conformidad con las disposiciones de las Acordadas N° 13.225 y 14.628.

Expte. N°	Departamento
839873	Orán

Dr. Daniel Arturo Isa, ABOGADO AUXILIAR JUDICIAL

Recibo sin cargo: 100021001
Fechas de publicación: 07/09/2026
Sin cargo
OP N°: 100139788

La Dra. María Victoria Mosmann– Jueza del Juzgado de Minas de la Provincia de Salta, hace conocer a los efectos del art. 29, 2° y 3° supuesto del Código Procesal Minero, se ha ordenado el ARCHIVO y consecuente liberación del área de la solicitud del cateo tramitada en el expediente que se detalla a continuación, pudiendo los interesados compulsar la misma por ante mesa de entradas de este Tribunal a fines de conocer las coordenadas y la superficie de aquella. Se hace conocer que las manifestaciones de descubrimiento deberán ser presentadas a través del Sistema de Expediente Digital de conformidad con las disposiciones de las Acordadas N° 13.225 y 14.628.

Expte. N°	Departamento
840270	Anta

Dr. Daniel Arturo Isa, ABOGADO AUXILIAR JUDICIAL

Recibo sin cargo: 100020999
Fechas de publicación: 07/09/2026
Sin cargo
OP N°: 100139786

La Dra. María Victoria Mosmann– Jueza del Juzgado de Minas de la Provincia de Salta, hace conocer a los efectos del art. 29, 2° y 3° supuesto del Código Procesal Minero, se ha ordenado el ARCHIVO y consecuente liberación del área de la solicitud del cateo tramitada en el expediente que se detalla a continuación, pudiendo los interesados compulsar la misma por ante mesa de entradas de este Tribunal a fines de conocer las coordenadas y la superficie de aquella. Se hace conocer que las manifestaciones de descubrimiento deberán ser presentadas a través del Sistema de Expediente Digital de conformidad con las disposiciones de las Acordadas N° 13.225 y 14.628.

Expte. n°	Departamento
839887	Gral. Güemes

Dr. Daniel Arturo Isa, ABOGADO AUXILIAR JUDICIAL

Recibo sin cargo: 100020998
Fechas de publicación: 07/09/2026
Sin cargo
OP N°: 100139785

La Dra. María Victoria Mosmann– Jueza del Juzgado de Minas de la Provincia de Salta, hace conocer a los efectos del art. 29, 2° y 3° supuesto del Código Procesal Minero, se ha ordenado el ARCHIVO y consecuente liberación del área de la solicitud del cateo tramitada en el expediente que se detalla a continuación, pudiendo los interesados compulsar la misma por ante mesa de entradas de este Tribunal a fines de conocer las coordenadas y la superficie de aquella. Se hace conocer que las manifestaciones de descubrimiento deberán ser presentadas a través del Sistema de Expediente Digital de conformidad con las disposiciones de las Acordadas N° 13.225 y 14.628.

Expte. N°	Departamento
839915	Anta

Dr. Daniel Arturo Isa, ABOGADO AUXILIAR JUDICIAL

Recibo sin cargo: 100020996
Fechas de publicación: 07/09/2026
Sin cargo

OP N°: 100139783

La Dra. María Victoria Mosmann– Jueza del Juzgado de Minas de la Provincia de Salta, hace conocer a los efectos del art. 29, 2° y 3° supuesto del Código Procesal Minero, se ha ordenado el ARCHIVO y consecuente liberación del área de la solicitud del cateo tramitada en el expediente que se detalla a continuación, pudiendo los interesados compulsar la misma por ante mesa de entradas de este Tribunal a fines de conocer las coordenadas y la superficie de aquella. Se hace conocer que las manifestaciones de descubrimiento deberán ser presentadas a través del Sistema de Expediente Digital de conformidad con las disposiciones de las Acordadas N° 13.225 y 14.628.

Expte N°	Departamento
840269	Anta

Dr. Daniel Arturo Isa, ABOGADO AUXILIAR JUDICIAL

Recibo sin cargo: 100020995
Fechas de publicación: 07/09/2026
Sin cargo
OP N°: 100139781

La Dra. María Victoria Mosmann– Jueza del Juzgado de Minas de la Provincia de Salta, hace conocer a los efectos del art. 29, 2° y 3° supuesto del Código Procesal Minero, se ha ordenado el ARCHIVO y consecuente liberación del área de la solicitud del cateo tramitada en el expediente que se detalla a continuación, pudiendo los interesados compulsar la misma por ante mesa de entradas de este Tribunal a fines de conocer las coordenadas y la superficie de aquella. Se hace conocer que las manifestaciones de descubrimiento deberán ser presentadas a través del Sistema de Expediente Digital de conformidad con las disposiciones de las Acordadas N° 13.225 y 14.628.

Expte N°	Departamento
839865	Rosario de la Fontera

Dr. Daniel Arturo Isa, ABOGADO AUXILIAR JUDICIAL

Recibo sin cargo: 100020990
Fechas de publicación: 07/09/2026

Sin cargo
OP N°: 100139772

La Dra. María Victoria Mosmann- Jueza del Juzgado de Minas de la Provincia de Salta, hace conocer a los efectos del art. 29, 2° y 3° supuesto del Código Procesal Minero, se ha ordenado el ARCHIVO y consecuente liberación del área de la solicitud del cateo tramitada en el expediente que se detalla a continuación, pudiendo los interesados compulsar la misma por ante mesa de entradas de este Tribunal a fines de conocer las coordenadas y la superficie de aquella. Se hace conocer que las manifestaciones de descubrimiento deberán ser presentadas a través del Sistema de Expediente Digital de conformidad con las disposiciones de las Acordadas N° 13.225 y 14.628.

Expte N°	Departamento
839894	Guachipas

Dr. Daniel Arturo Isa, ABOGADO AUXILIAR JUDICIAL**Recibo sin cargo: 100020989**
Fechas de publicación: 07/09/2026
Sin cargo
OP N°: 100139769

La Dra. María Victoria Mosmann- Jueza del Juzgado de Minas de la Provincia de Salta, hace conocer a los efectos del art. 29, 2° y 3° supuesto del Código Procesal Minero, se ha ordenado el ARCHIVO y consecuente liberación del área de la solicitud del cateo tramitada en el expediente que se detalla a continuación, pudiendo los interesados compulsar la misma por ante mesa de entradas de este Tribunal a fines de conocer las coordenadas y la superficie de aquella. Se hace conocer que las manifestaciones de descubrimiento deberán ser presentadas a través del Sistema de Expediente Digital de conformidad con las disposiciones de las Acordadas N° 13.225 y 14.628.

Expte. N°	Departamento
839908	La Viña

Dr. Daniel Arturo Isa, ABOGADO AUXILIAR JUDICIAL**Recibo sin cargo: 100020988**
Fechas de publicación: 07/09/2026
Sin cargo
OP N°: 100139766

La Sra. Jueza de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 51, 52, 53, 66 Y 68 del Código de Minería (seg. texto ord. Dec. 456/97) que Centenario Lithium S.A. ha manifestado el descubrimiento de la mina LMG Cente 01, de diseminado de Li y K, ubicada en el Departamento de: Los Andes Lugar: Salar de Centenario, que se tramita mediante Expte. N° 746361 y se describe de la siguiente manera:

COORDENADAS GAUSS KRUGER – POSGAR 94

Superficie: 536Has 5925m2

Y	X
3439921.65	7266221.85
3439921.65	7263788.28
3437716.69	7263788.27
3437716.69	7266221.84

PMD: Y=3438395.42 X=7264526.48

Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. La presente citación es al efecto de que se presenten los que tuvieren derechos para hacer valer en el plazo de 60 (sesenta) días.

SECRETARÍA, SALTA, de de 2026.

Dra. María Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00032342
Fechas de publicación: 31/08/2026, 07/09/2026, 16/09/2026
Importe: \$ 25,200.00
OP N°: 100139524

La Dra. María Victoria Mosmann, Jueza del Juzgado de Minas de la Provincia de Salta, hace conocer a los efectos del art. 226, 228 y 229 del Código de Minería, que se ha declarado el ABANDONO (lo que no implica la declaración de vacancia) de la mina tramitada en el expediente que se detalla a continuación, pudiendo los interesados compulsar la misma por ante mesa de entradas de este Tribunal a fines de conocer las coordenadas y la superficie de aquélla.

Expte. N°	Nombre	Mineral	Departamento
21995	Dos Naciones Sur	Dis. de oro y plata	Los Andes

Dr. Daniel Arturo Isa, ABOGADO AUXILIAR JUDICIAL

Recibo sin cargo: 100020916
Fechas de publicación: 31/08/2026, 07/09/2026, 16/09/2026
Sin cargo
OP N°: 100139520

La Dra. María Victoria Mosmann, Jueza a cargo del Juzgado de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (según texto ordenado por Decreto N°456/97), que se ha registrado manifestación de descubrimiento a favor de LITIO MINERA ARGENTINA S.A., en Expte N°758.399 MINA MARIO 6, de un yacimiento de Plata, Cobre Oro y Litio, ubicado en el Salar de Llullaillaco, Departamento Los Andes, la que se denomina MARIO 6. Las coordenadas de ubicación geográfica de la misma son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger – Sistema Posgar 94

Y	X
2579338,51	7287069,94
2580458,54	7287069,94
2580458,54	7286548,56
2581942,43	7286548,56
2581942,43	7285628,75
2579338,51	7285574,46

Superficie: 304,98 Has.–

Los terrenos son de propiedad fiscal.
Publicar por 3 días en el Boletín Oficial por el período de 15 días.

Dra. María Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00032191
Fechas de publicación: 24/08/2026, 31/08/2026, 07/09/2026
Importe: \$ 25.200.00
OP N°: 100139219

SUCESORIOS

La Dra. María Magdalena Ovejero Paz, jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Novena Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Yesica J. Martínez, secretaria, en los autos caratulados: **"LIMA, MARIO VICTOR POR SUCESORIO, EXPTE. N° EXP – 980570/26,"** ORDENA la publicación de edictos durante un (1) día en el diario de mayor circulación comercial (art. 723, CPCC) y un (1) día en el Boletín Oficial, citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, del señor MARIO

VICTOR LIMA (D.N.I 4.818.115) fallecido el día 16/3/2025, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer (cfr. art. 2340 CCyC), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Dicho edicto será publicado por este Juzgado en la red social instagram (jcivycom9salta).

SALTA, 31 de Agosto de 2026 .

Dra. Yesica Janet Martínez , SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00032464
Fechas de publicación: 07/09/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100139797

En los autos caratulados: **“SÁNCHEZ, MARÍA LUISA – POR SUCESORIO, EXP – 957088/26”** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 3° Nominación a cargo del Dr. Nicolás Postigo Zafaranich – Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C. N) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C.C.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora María Luisa Sánchez DNI N° 10.422.223, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero , SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00032461
Fechas de publicación: 07/09/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100139771

En los autos caratulados: **“SOSA, LADISLAO RODOLFO; GUERRA, AYDEE – POR SUCESORIO, EXP – 750950/21”** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación a cargo del Dr. Tomás Méndez Curutchet – Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C. N) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C.C.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Ladislao Rodolfo Sosa DNI N° 8.176.104 y de la señora Aydee Guerra DNI N° 5.653.197, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por

ley.

Dra. María Florencia Guerrero , SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00032459
Fechas de publicación: 07/09/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100139768

María Guadalupe Villagrán, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 10 ma. Nominación del Distrito Judicial del Centro, Secretaría N° 2 de Agustina Castagnaro, en los autos caratulados **“SANCHEZ, OSCAR FELIPE POR SUCESORIO, EXPTE. N° 948917/25,”** ORDENA la publicación de edictos durante 3 (tres) días en un diario de mayor circulación comercial (art. 723 C.P.C.C.) y por 1 (un) día en el diario de publicaciones oficiales citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, causante SANCHEZ, OSCAR FELIPE, DNI N° 7.247.811, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 2 de Julio de 2026.

Dra. Agustina Castagnaro, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00032452
Fechas de publicación: 07/09/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100139754

En los autos caratulados: **“ARJONA, RAMÓN SEGUNDO; FABIAN, EUFEMIA – POR SUCESIÓN AB INTESATO, EXP – 962865/26”** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 4° Nominación a cargo del Dr. Benjamín Pérez Ruiz – Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C. N) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C.C.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Ramón Segundo Arjona DNI N°3.906.484 y Eufemia Fabian DNI N°9.495.706, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero , SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00032449
Fechas de publicación: 07/09/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100139749

La Dra. María Fernanda Aré Wayar, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Onceava Nominación, Secretaría a cargo de la Suscripta, en los autos caratulados: **"OLMOS, VERONICA POR SUCESORIO, EXPTE. N° 909371/25,"** ordena la publicación de edictos por el término de 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C.yC.N.), citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de la señora Verónica Olmos DNI n.º 1.556.492, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. Milagro Guzmán Alsina, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00032448
Fechas de publicación: 07/09/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100139747

En los autos caratulados: **"ABDENUR, RUBEN GUSTAVO POR SUCESORIO, EXPTE. N° EXP -984021/26,"** del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial 11º Nominación a cargo de la Dra. María Fernanda Aré Wayar, Jueza, Secretaría de la Suscripta, se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C. N) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor ABDENUR, RUBEN GUSTAVO DNI N° 14.049.621, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. Verónica J. Estrada, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00032447
Fechas de publicación: 07/09/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100139746

La Dra. María Fernanda Diez Barrantes, Juez del Juzgado de Primera Instancia en Lo Civil y Comercial de la 5° Nominación, en los autos caratulados **“ACOSTA, LUCIANA POR SUCESORIO EXPTE N° EXP-905313/25,”** de tramite por ante este Juzgado, Secretaría de la suscripta; ordena la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (Art. 2340 del C. C. y C. N) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de **“LUCIANA ACOSTA”** (DNI N° 13.413.196) ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 28 de Octubre de 2025.

Dra. Sandra Carolina Perea, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100020980
Fechas de publicación: 07/09/2026
Sin cargo
OP N°: 100139745

En los autos caratulados: **“LÉRIDA, VICTORINO FELIPE – POR SUCESIÓN AB INTESTATO, EXP – 980502/26”** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 3° Nominación a cargo del Dr. Nicolás Méndez Curutchet – Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C. N) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C.C.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Victorino Felipe Lérída DNI N° 7.245.687, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero , SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00032258
Fechas de publicación: 03/09/2026, 04/09/2026, 07/09/2026
Importe: \$ 25,200.00
OP N°: 100139681

La Dra. Eugenia Hernández Berni– Juez de 1ª. Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte Circunscripción Tartagal, Secretaría de la Dra. IVANA BARROSO, en los autos caratulados **“RUIZ, ARMINDA RAMONA POR SUCESORIO, EXPTE. N° 950931/25,”** CITA por edictos que se publicarán por el plazo de tres días (3) en los diarios El Boletín Oficial y El Tribuno a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión de **“RUIZ,**

ARMINDA RAMONA DNI N.º 13.585.417”, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, de Mayo de 2.026.

Dra. Ivana Vanesa Barroso, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00032410

Fechas de publicación: 04/09/2026, 07/09/2026

Importe: \$ 16,800.00

OP N°: 100139666

REMATES JUDICIALES

SUBASTA JUDICIAL: INMUEBLE 100% – DE LA LOCALIDAD DE LA SILLETA DEPARTAMENTO DE ROSARIO DE LERMA – PROVINCIA DE SALTA – CATASTRO INDIVIDUALIZADO BAJO MATRICULA N° 9320 – C/ BASE \$ 100.000-000.

Rematare el 100% de un Inmueble – con la BASE de la dos tercer parte del valor del bien 100.000.000.- El día 10 de septiembre del año 2026, a Hs. 17:30 en calle España N° 955, (Colegio de Martilleros), identificado con Matricula Catastral 9320, sección “A”, manzana 10, Extensiones: Fte. 52,80 m; Cfte. 54,33 m; Cdo. E.: 183,00 m; Cdo. O.: 195,81 m., Superficie Total 1 hectárea según cedula parcelaria en los presentes autos. Descripción: el inmueble está cubierto de maleza, sin animales, hay una fracción de 20 x 25 mts. de terreno esquina, con una construcción precaria de material y de chapa. Servicios Luz eléctrica, agua, calle de tierra, . – Condición de venta 30%, del precio, a cuenta del mismo, so pena de dejarse sin efecto la adjudicación y de continuar la subasta en el mismo acto y aplicar al remiso las responsabilidades art. 597 de la ley. DEUDAS MUNICIPAL CAMPO QUIJANO: \$ 178.991,42.- : una fracción de 20 M. x 25 M. esquina. se encuentra habitado grupo familiar en carácter de ocupas. Comisión 5% comisión al Martillero Publico de Ley, el 1,25% sell. DGR todo a cargo del comprador, saldo a los 5 días aprobada la subasta. El impuesto a la venta del inmueble art.7 ley 23905 no está incluido en el precio y se abonara antes de inscribir la subasta. El IVA correspondiente a la comisión del Martillero ésta a cargo del comprador al margen del precio de la venta Ordena: Dra. Patricia RAHMER JUEZ, Civil Comercial y Laboral n°1 J.V. GOZALEZ. Distrito Anta Autos caratulados “**ESPECHE, FERNANDO G. C/ CORREA, JUAN LUIS POR EJECUTIVO**” EXPTE. N° **EXP-5115/21**” Edictos en Boletín Oficial y Diario de Circulación Comercial. Por tres (03) días. Información Cel. 3875771313 Salta Capital – CUTI. 20.23953676-0 Edgardo Javier Moreno Martillero.

JOAQUIN V GONZALEZ, 31 de Agosto de 2026.

Dra. Lucía Gabriela Carracedo, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00032439
Fechas de publicación: 07/09/2026, 08/09/2026, 09/09/2026
Importe: \$ 49,860.00
OP N°: 100139722

EDICTOS DE QUIEBRAS

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría del Dr. Sergio Martínez (I), en autos caratulados **“RIOS, DOMINGO JACOBO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 962324/26,”** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de Domingo Jacobo Ríos, con domicilio real en Manzana 11 – Casa 8 S/N – Atocha, y procesal constituido en calle Nicolas Medina N° 72 – Villa El Sol, de esta Ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 13 de octubre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 25 de noviembre de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 17 de febrero de 2027 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$38.000 (10% SMVM). 8) Que ha sido designado Síndico suplente el CPN René Humberto Blanda Herrera, argentino, DNI N° 29.737.016, Contador Público Nacional, matrícula N° 3426 CPCES, con domicilio procesal en su estudio profesional en calle Los Mandarinos N° 384 – Barrio Tres Cerritos, y domicilio electrónico en usuario N° 113426. Que recibirá las consultas de interesados y pedidos de verificación de créditos en el domicilio denunciado, los días martes, miércoles y jueves, de 17:00 a 20:00 hs. y el día del vencimiento en el mismo horario.

SALTA, 03 de Setiembre de 2026.

Dr. Sergio Martínez Guanca, SECRETARIO

Valor al cobro: 0012 – 00015438
Fechas de publicación: 07/09/2026, 08/09/2026, 09/09/2026, 10/09/2026, 11/09/2026
Importe: \$ 99,300.00
OP N°: 100139779

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria a cargo de la Dra. Candelaria Zenteno Núñez, en los autos caratulados **"YAPURA, MANUEL GUSTAVO – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 985.850/26,"** hace saber que en fecha 03 de septiembre de 2026 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Manuel Gustavo Yapura, DNI N°27.481.516, CUIL 20-27481516-8, con domicilio real en Alvarado 760, San Cayetano, Cafayate, provincia de Salta y domicilio procesal en Avenida Delgadillo N°732, Barrio Portezuelo Chico de esta ciudad. Se ha fijado el día 28 de octubre de 2026 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

Secretaría, 03 de Septiembre de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00015437

Fechas de publicación: 07/09/2026, 08/09/2026, 09/09/2026, 10/09/2026, 11/09/2026

Importe: \$ 60,300.00

OP N°: 100139778

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria a cargo de la Dra. Candelaria Zenteno Núñez, en los autos caratulados **"ROBLES, RUTH NOELIA ALEJANDRA – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 985567/26,"** hace saber que en fecha 01 de septiembre de 2026 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Ruth Noelia Alejandra Robles, DNI 31.853.830, CUIL 27-31853830-7, con domicilio real en Pasaje José Hernández N°748, Barrio Virgen del Valle, Localidad de La Merced, Provincia de Salta y domicilio procesal en Pasaje Getulio Vargas N°2999, Villa Los Sauces de esta ciudad. Se ha fijado el día 23 de octubre de 2026 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación de la fallida en autos. INTIMAR a la fallida y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquella, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en

su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

SECRETARÍA, 01 de Septiembre de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00015435
Fechas de publicación: 07/09/2026, 08/09/2026, 09/09/2026, 10/09/2026, 11/09/2026
Importe: \$ 64,200.00
OP N°: 100139765

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina XAMENA, en autos caratulados: **"PASTRANA, ELIANA DEL MILAGRO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 986488/26,"** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 27 de agosto de 2026: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de la Sra. Eliana del Milagro PASTRANA, DNI 33.168.456, con domicilio en Tomas Arias 619, Villa Primavera, Salta, con el patrocinio letrado de la Dra. Claudia Guillermina ROLDAN, constituyendo domicilio legal en Pasaje Getulio Vargas 2999 y procesal electrónico en la matrícula 7959. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 29 de octubre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 16 de diciembre de 2026 ó el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 4 de marzo de 2027 ó el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 37.000 (10% SMVM).

SALTA, 2 de Septiembre de 2026

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00015423
Fechas de publicación: 04/09/2026, 07/09/2026, 08/09/2026, 09/09/2026, 10/09/2026
Importe: \$ 79,500.00
OP N°: 100139711

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina XAMENA, en autos caratulados: **"MORALES, VICTOR HUGO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA", EXPTE. N° EXP-985911/26**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 27 de agosto de 2026: 1) Hacer conocer el estado de quiebra del Sr. Víctor Hugo MORALES, DNI 35.779.153, con domicilio en 21 de Setiembre 470, Barrio Sivero, Cerrillos, Salta, con el patrocinio letrado de la Dra. Gabriela Elizabeth BENITEZ, constituyendo domicilio legal en Avdo. Delgadillo 732, Barrio Portezuelo Chico y procesal electrónico en la matrícula 7945. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 26 de octubre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 11 de diciembre de 2026 ó el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 1 de marzo de 2027 ó el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 37.000 (10% SMVM).

SALTA, 2 de septiembre de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 - 00015422

Fechas de publicación: 04/09/2026, 07/09/2026, 08/09/2026, 09/09/2026, 10/09/2026

Importe: \$ 78,900.00

OP N°: 100139708

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria a cargo de la Dra. Candelaria Zenteno Núñez, en los autos caratulados **"ROBLES, RUTH NOELIA ALEJANDRA - PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, Expte. N° EXP - 985567/26,"** hace saber que en fecha 01 de septiembre de 2026 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Ruth Noelia Alejandra Robles, DNI 31.853.830, CUIL 27-31853830-7, con domicilio real en Pasaje José Hernández N°748, Barrio Virgen del Valle, Localidad de La Merced, Provincia de Salta y domicilio procesal en Pasaje Getulio Vargas N°2999, Villa Los Sauces de esta ciudad. Se ha fijado el día 23 de octubre de 2026 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de

verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación de la fallida en autos. INTIMAR a la fallida y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquella, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

SECRETARÍA, 01 de Septiembre de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00015421
Fechas de publicación: 04/09/2026, 07/09/2026, 08/09/2026, 09/09/2026, 10/09/2026
Importe: \$ 64,500.00
OP N°: 100139680

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. Candelaria Zenteno Núñez, en los autos caratulados **“PUCA, CRISTIAN TEODORICO DANIEL – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. EXP – 984406/26,”** hace saber que en fecha 31 de agosto de 2026 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Cristian Teodorico Daniel Puca, DNI N°35.044.129, CUIL 20-35044129-9, con domicilio real en Av. Juan Manuel de Rosas S/N, esquina Av. Ing. Mario Banchik, B° Estación Alvarado de esta ciudad y domicilio procesal en calle Santiago del Estero N°722, Oficina N°3 de esta ciudad. Se ha fijado el día 22 de octubre de 2026 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

SECRETARÍA, 31 de Agosto de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00015416
Fechas de publicación: 03/09/2026, 04/09/2026, 07/09/2026, 08/09/2026, 09/09/2026
Importe: \$ 63,300.00
OP N°: 100139633

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **"CEPEDA, MATÍAS SEBASTIÁN – QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP-978.435/26"**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 23/06/26 en el que se hizo saber que en fecha 23/06/26 se DECLARO LA QUIEBRA DIRECTA del Sr. Matías Sebastián Cepeda, DNI 31.548.482, CUIL 20-31548482-1, con domicilio real en B° Castañares, grupo 244, manzana 8, casa 1 y domicilio procesal en Joaquín Castellanos N°163, B° Hernando de Lerma, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 31 de agosto de 2026 se ha posesionado como síndica titular para actuar en estos autos la C.P.N. Mariela Jorgelina Armella, D.N.I. N°26.899.778, matrícula N°2392, domiciliada en calle Paseo Güemes N°48, de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes, miércoles y viernes de 10:00 a 13:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Paseo Güemes N°48, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N°27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, vigente al momento de solicitar la verificación. Igualmente SE HA FIJADO el día 07 de octubre de 2026 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 20 de noviembre de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 11 de febrero de 2027 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).
SALTA, 31 de Agosto de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00015415
Fechas de publicación: 03/09/2026, 04/09/2026, 07/09/2026, 08/09/2026, 09/09/2026
Importe: \$ 83,700.00
OP N°: 100139632

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **"GUANCA, CLAUDIA ALEJANDRA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 984256/26,"** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de Claudia Alejandra Guanca, D.N.I. N° 30.608.139, con domicilio real en calle Deán Funes 2354 – Barrio José Vicente Solá, y procesal constituido en calle Manz. 491 –A – Casa 5 –

Barrio Mirasoles, de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 26 de octubre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo dentro del cual podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 9 de diciembre de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 23 de febrero de 2027 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$37.000 (10% SMVM). 8) Que ha sido designado Síndico el C.P.N. Guillermo Sebastián Levín, con domicilio en calle Los Mandarinos N° 384 – Barrio Tres Cerritos, de esta ciudad y con días y horario de atención el de martes, miércoles y jueves de 17:00 a 19:00 horas.

SALTA, 31 de Agosto de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00015409

Fechas de publicación: 02/09/2026, 03/09/2026, 04/09/2026, 07/09/2026, 08/09/2026

Importe: \$ 86,400.00

OP N°: 100139614

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados **“MARTINEZ, RAMON RODOLFO – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE N° EXP 959.292/26,”** se hace saber que en fecha 31 de agosto de 2026 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Ramón Rodolfo Martínez, DNI 24.348.986, CUIL 20-24348986-6, con domicilio real manzana 466 A, casa 12, B° Alto la Viña y domicilio procesal en Avenida Delgadillo N°732, Barrio Portezuelo Chico, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el día 19 de octubre de 2026 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

SECRETARÍA, 31 de Agosto de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00015410
Fechas de publicación: 02/09/2026, 03/09/2026, 04/09/2026, 07/09/2026, 08/09/2026
Importe: \$ 61,500.00
OP N°: 100139607

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **“GUZMAN, NOELIA ROCIO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 982482/26,”** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de Noelia Rocío Guzmán, DNI 37.302.943, con domicilio real en Juan Muñoz Cabrera 159 – Villa 20 de Junio, y procesal constituido en Avda. Delgadillo 732 – Barrio Portezuelo Chico, de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 26 de octubre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo dentro del cual podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 11 de diciembre de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 1 de marzo de 2027 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$37.000 (10% SMVM). 8) Que ha sido designado Síndico el C.P.N. Ariel Alejandro Castillo, con domicilio en calle Martín Cornejo N° 267, de esta ciudad y con días y horario de atención el de martes y jueves de 9:00 a 12:00 horas.
SALTA, 31 de Agosto de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00015408
Fechas de publicación: 02/09/2026, 03/09/2026, 04/09/2026, 07/09/2026, 08/09/2026
Importe: \$ 84,000.00
OP N°: 100139590

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena (I), en autos caratulados: **“GOMEZ LOPEZ, MARIA SOFIA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 980812/26,”**

ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de la Sra. María Sofía GÓMEZ LOPEZ, D.N.I. N° 25.542.654, bioquímica, con domicilio real en Manzana 636, Casa 21, Etapa 10, Barrio Pereyra Rozas, de la ciudad de Salta. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 23 de octubre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 4 de diciembre de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 22 de febrero de 2027 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 37.000 (10% SMVM). 8) Que ha sido designado Síndico el C.P.N. Roberto Oscar MAGNO, con domicilio en calle Zuviría N° 333, 2do. piso, oficina D, de esta ciudad y con días y horario de atención los días martes, miércoles y jueves de 9:00 a 12:00 horas y el día del vencimiento en el mismo horario.

SALTA, 31 de Agosto de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00015407

Fechas de publicación: 02/09/2026, 03/09/2026, 04/09/2026, 07/09/2026, 08/09/2026

Importe: \$ 90,000.00

OP N°: 100139589

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **"MORENO, FERNANDO NICOLAS – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 982488/26**, "hace saber que en fecha 28 de agosto de 2026 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. FERNANDO NICOLAS MORENO, DNI 36.128.729, CUIL 20-36.128.729-1, con domicilio real en La Voz del Interior N° 2353, B° El Tribuno y domicilio procesal en Deán Funes 835- of. 5, 1° piso, ambos de esta ciudad, en los términos establecidos en los arts. 77, 82 y sgtes. y cctes. de la LCQ. Se ha fijado el 20 de octubre de 2026 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. INTIMAR al

fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).
SECRETARÍA, 28 de Agosto de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00015403
Fechas de publicación: 01/09/2026, 02/09/2026, 03/09/2026, 04/09/2026, 07/09/2026
Importe: \$ 66,600.00
OP N°: 100139563

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados **“TABARCACHE, FRANCO EMANUEL – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 984705/26,”** hace saber que en fecha 28 de agosto de 2026 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. FRANCO EMANUEL TABARCACHE, DNI N.º 35.264.654, CUIL N.º 20-35.264.654-8, con domicilio real en Mz 10 C, Lote 11, Bº Palmeritas, Etapa 3, y domicilio procesal en calle Nicolás Medina N.º 72- Vª El Sol, ambos de esta ciudad, en los términos establecidos en los arts. 77, 82 y sgtes. y cctes. de la LCQ. Se ha fijado el día 21 de octubre de 2026 a hs 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).
SECRETARÍA, 28 de Agosto de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00015402

Fechas de publicación: 01/09/2026, 02/09/2026, 03/09/2026, 04/09/2026, 07/09/2026
Importe: \$ 68,400.00
OP N°: 100139561

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **"DÍAZ, MIGUEL ANGEL – QUIEBRA DIRECTA", EXPTE. N° EXP – 976.809/26,**" ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 11/06/26, en el que se hizo saber que en fecha 11/06/26 se DECLARO LA QUIEBRA DIRECTA del Sr. Miguel Ángel Díaz, DNI 35.556.447, CUIL 23-35556447-9, con domicilio real en Mendoza N°54, B° San Antonio de la localidad de Gral. Güemes y domicilio procesal en manzana 437 A, lote 16, 3ra. etapa B° Solidaridad, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 26 de agosto de 2026 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. Carlos Ariel Zelaya, D.N.I. N°25.589.652, matrícula N°3651, domiciliado en calle Vicente López N°51 (domicilio procesal) de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes, miércoles y viernes de 11:00 a 14:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Vicente López N°51, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N°27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, esto es \$37.700 (pesos treinta y siete mil setecientos). Igualmente SE HA FIJADO el día 01 de octubre de 2026 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 13 de noviembre de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 02 de febrero de 2027 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).
SALTA, 27 de Agosto de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00015397
Fechas de publicación: 01/09/2026, 02/09/2026, 03/09/2026, 04/09/2026, 07/09/2026
Importe: \$ 86,700.00
OP N°: 100139533

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria de la Dra. Marcela Montiel

Abeleira en los autos caratulados: **"RODRIGUEZ, VALERIA ANABEL – QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP-976.801/26"**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 11/06/26 en el que se hizo saber que en fecha 11/06/26 se DECLARÓ LA QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Valeria Anabel Rodríguez, DNI 27.701.130, CUIL 27-27701130-7, con domicilio real en barrio Mama Pacha II, manzana 14 B, lote 7 de la localidad de Cerrillos y domicilio procesal en calle Ameghino N°1618, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 26 de agosto de 2026 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. Federico Galup Haischt, D.N.I. N°25.885.081, matrícula N°2139, domiciliado en calle Los Mandarinos N°384 – barrio Tres Cerritos (domicilio procesal), de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 17:00 a 19:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Los Mandarinos N°384 – barrio Tres Cerritos, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N°27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, esto es \$37.700 (pesos treinta y siete mil setecientos). Igualmente SE HA FIJADO el día 01 de octubre de 2026 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 13 de noviembre de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 02 de febrero de 2027 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).

SALTA, 27 de Agosto de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00015396

Fechas de publicación: 01/09/2026, 02/09/2026, 03/09/2026, 04/09/2026, 07/09/2026

Importe: \$ 87,900.00

OP N°: 100139532

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **"MORALES FLORES, NAHUEL SEBASTIAN – QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP-978.440/26,"** ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 23/06/26 en el que se hizo saber que en fecha 23/06/26 se DECLARÓ LA QUIEBRA DIRECTA del Sr. Nahuel Sebastián Morales Flores, DNI 44.696.729, CUIL 20-44696729-1, con domicilio real en manzana J, lote 1, barrio Islas Malvinas, La Merced, Salta y domicilio procesal en Pasaje Getulio Vargas N°2.999, Villa Los Sauces, todos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 27 de agosto de 2026 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. Agustín Manuel Montivero, D.N.I. N°21.901.740, matrícula N°1686, domiciliado en Av. del Bicentenario de la Batalla de Salta N°1330, oficina N°10 (domicilio procesal), de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de

créditos, los días lunes, miércoles y viernes de 10:00 a 12:00 hs. en el domicilio procesal sito en Av. del Bicentenario de la Batalla de Salta N°1330, oficina N°10, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N°27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, vigente al momento de solicitar la verificación. Igualmente SE HA FIJADO el día 07 de octubre de 2026 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 19 de noviembre de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 05 de febrero de 2027 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ). **SALTA**, 27 de Agosto de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00015395

Fechas de publicación: 01/09/2026, 02/09/2026, 03/09/2026, 04/09/2026, 07/09/2026

Importe: \$ 89,700.00

OP N°: 100139530

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra. Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena (I), en autos caratulados **“LOBO, CESAR RAUL POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 963768/26,”** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra del Sr. César Raúl LOBO, D.N.I. N° 36.173.734, con domicilio real en Pachi Gorriti Pje. T Casa 3, Barrio Postal, y domicilio procesal en Av. San Martín N° 452, de la ciudad de Salta, 2) En el presente se hace saber que la Síndico interviniente es la CPN. Valeria Analía VELÁZQUEZ, Contadora Pública Nacional, Matrícula N° 3788 CPCEs, con domicilio procesal en su estudio profesional sito en calle Martín Cornejo N° 267, y domicilio electrónico en usuario N° 113788, quien recibirá las consultas de los interesados y los pedidos de verificación de créditos en el domicilio denunciado, los días martes, miércoles y jueves, de 10:00 a 13:00 hs. y el día del vencimiento en el mismo horario, 3) Igualmente, hacer saber que se ha fijado el día 13 de octubre de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores podrán presentar ante la Sindicatura los pedidos de verificación de sus créditos, 4) El día 25 de noviembre de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos, conforme a los arts. 35 y 200 y concordantes de la L.C.Q., 5) El día 17 de febrero de 2027 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura, conforme a los arts. 39 y 200 de la L.C.Q., 6) Asimismo, se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los arts. 32, 200 y 268 de la L.C.Q., correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 37.000 (10% SMVM). **SALTA**, 27 de Agosto de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00015394
Fechas de publicación: 01/09/2026, 02/09/2026, 03/09/2026, 04/09/2026, 07/09/2026
Importe: \$ 92,400.00
OP N°: 100139529

CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Juez de 1° Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2° Nominación, Distrito Judicial Centro, Provincia de Salta, secretaria de la Dra. Maria Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **"BONO S.R.L. – CONCURSO PREVENTIVO (PEQUEÑO), EXPTE. N° 982083/2026,"** hace saber que en fecha 14 de agosto de 2.026 se ha declarado la apertura del Concurso Preventivo de la firma BONO S.R.L., C.U.I.T. N° 33-71401575-9, con sede social en calle España N° 502, de esta ciudad, y domicilio procesal en Avda. Belgrano n° 1.267, Planta Alta, de esta ciudad. Se hace saber que se ha fijado el día 20 de noviembre de 2.026, para que los acreedores presenten sus solicitudes de verificación por ante la sindicatura acompañando los títulos justificativos de sus créditos (art. 14 inc. 3°). Se deja constancia que la fecha de presentación en concurso fue el día 27/07/2026. Igualmente se ha establecido el día 12 de febrero de 2.027 como fecha tope para la presentación del informe individual; y el 31 de marzo de 2027 para presentación del informe general (art. 14 inc. 9°). Se comunica que ha sido designado como sindico titular para actuar en el mencionado proceso al C.P.N. ARIEL FEDERICO LEVIN, con domicilio procesal en calle Los Mandarinos N° 384, Tres Cerritos, de esta ciudad, donde se recepcionarán los pedidos de verificación de créditos los días martes, miércoles y jueves de 17,00 a 19,00 hs.. Igualmente se hace saber que de conformidad con la reforma introducida por la Ley N° 27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM.– Publíquese edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, así también en un diario de amplia circulación provincial (art. 14 inc. 4°).
SALTA, 31 de Agosto de 2.026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Factura de contado: 0011 – 00032406
Fechas de publicación: 03/09/2026, 04/09/2026, 07/09/2026, 08/09/2026, 09/09/2026
Importe: \$ 76,200.00
OP N°: 100139661

EDICTOS JUDICIALES

La Dra. María Fernanda Diez Barrantes, jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 5ta. Nominación, Secretaría N° 2 en los autos caratulados: **"ROJAS, GUSTAVO ADRIAN CONTRA NOVOTNY, FERNANDO IVAN; BURGOS QUIROGA, ADAN NICANDRO; SEGUROS BERNARDINO RIVADAVIA COOP. LTDA. POR DAÑOS Y PERJUICIOS, EXPTE. N° EXP – 902345/25,"** ordena: CITAR al Sr. Fernando Iván Novotny (D.N.I. N.º 33.839.671) mediante edictos que deberán ser publicados por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno, para que dentro de 6 (seis) días, a partir de la última publicación comparezca a hacer valer derechos, bajo apercibimiento de designársele un Defensor Oficial Civil para que lo represente en el juicio (art. 343 – 2da. parte del C.P.C.C.).

Dr. Fernando Schweitzer, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 100020986
Fechas de publicación: 07/09/2026, 08/09/2026, 09/09/2026
Sin cargo
OP N°: 100139758

La Dra. María Magdalena Ovejero Paz, Juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 9ª Nominación, Secretaría de la Dra. Yesica J. Martínez, en los autos caratulados: **"FOXTER S.A. CONTRA ARJONA, HECTOR; ARJONA, NELSON; ARJONA, FACUNDO; ARJONA, KARINA; ARJONA, MACARENA; BAUTISTA, ANA; ARJONA, CITO TEOFILO POR REIVINDICACION, EXPTE. N° 600.501/17,"** CITA POR EDICTOS, que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, a los herederos de los señores Dario Daniel Arjona, para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de seis (6) días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial para que lo represente en el presente juicio (art. 343 C.P.C.C.).
SALTA, 30 de Julio de 2026.

Dra. Yesica Janet Martínez , SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00032427
Fechas de publicación: 04/09/2026, 07/09/2026, 08/09/2026
Importe: \$ 25,200.00
OP N°: 100139700

Dra. Inés Del Milagro Villa Nougues, Jueza del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil de Personas y Familia N° 1, Secretaría Dra. María José Romera procede a notificar que en el **EXPTE. N° 973892/26 CARATULADO: "SALVA, PABLITO LEANDRO POR CAMBIO DE NOMBRE";** Salta, 10 de Junio de 2026, ordenó la publicación de edictos de los presentes autos en un diario

oficial de mayor circulación, una vez por mes, en el lapso de dos meses, con el objeto de realizar el cambio de nombre pudiendo formularse oposición dentro de los quince días de la última publicación (art. 70 del CC.C N). Fdo. Dra. Ines del Milagro Villa Nougues, Jueza; Dra. María José Romera, Secretaria. Publíquese edictos en un diario oficial de mayor circulación por el plazo de un día por mes, en el lapso de dos meses.
SALTA, 26 de Junio de 2026.-

Dra. María José Romera, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00031914
Fechas de publicación: 06/08/2026, 07/09/2026
Importe: \$ 16,800.00
OP N°: 100138599



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS COMERCIALES

NESTOR A. MAROZZI S.A.

Nestor A. Marozzi S.A. convoca a sus accionistas, a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, que se efectuará el **DÍA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2026** a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas del mismo día, en segunda convocatoria, en caso de fracasar la primera por falta de Quórum; en la sede social, sita en Av. Tavella 2242 de la ciudad de Salta, conforme a las disposiciones estatutarias para tratar el Siguiente

Orden del Día:

- 1°) Designación de uno o más socios para aprobar y firmar el Acta.
- 2°) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos e Informe de Auditoría, por el ejercicio finalizado el 31-12-2025.
- 3°) Consideración de la Gestión del Directorio por el Ejercicio finalizado el 31-12-2025.
- 4°) Consideración de la remuneración al Directorio por el Ejercicio finalizado el 31-12-2025 en exceso al monto del Art. 261 LSC.

Néstor A Marozzi, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00032438
Fechas de publicación: 04/09/2026, 07/09/2026, 08/09/2026, 09/09/2026, 10/09/2026
Importe: \$ 42,000.00
OP N°: 100139720

LA.TE ANDES SOCIEDAD ANÓNIMA

En la ciudad de Salta, a los veintiseis (26) días del mes de Agosto de 2026, at, el Sr. Presidente por la presente Convoca a los Señores Accionistas de LA.TE ANDES SOCIEDAD ANONIMA a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** a celebrarse en forma presencial, sita en Avda. Ricardo Durand N° 397 B° Grand Bourg, de la Ciudad de Salta, para el día **JUEVES 24 DE SEPTIEMBRE DE 2026 A HORAS 10:00** para tratar el siguiente

Orden del Día:

- 1.- Designación de accionistas para suscribir el acta de Asamblea.
- 2.- Aprobar Balance y estados contables, patrimoniales y de resultado de la firma por el ejercicio económico iniciado el 01/01/2025 y cerrado el 31/12/2025.
- 3.- Aprobar la gestión en general y todos los actos de administración y de disposición realizados por el Directorio y por sus representantes legales y apoderados al 31/12/2025.
- 4.- Remuneración del Directorio.
- 5.- Designación de nuevas autoridades de LA.TE ANDES S.A.
- 6.- Análisis de perspectivas laborales para el futuro para desarrollar proyectos en el país y en el exterior.
- 7.- Posible venta de las acciones del CONICET, por medio de las leyes que regulan las ventas de los bienes del estado.

Nota: Los accionistas deberán notificar su asistencia para que se los inscriba en el Libro de

Asistencia con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para su celebración (art. 238 de la Ley General de Sociedades) en Avda. Ricardo Durand N° 397 B° Grand Bourg, de la Ciudad de Salta. Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo y las notas y anexos correspondiente a los ejercicios cerrados con fecha 31 de diciembre de 2025, obran a disposición de los accionistas en Avda. Ricardo Durand N° 397 B° Grand Bourg, de la Ciudad de Salta, desde el día 26 de Agosto de 2026 de lunes a viernes de hs. 10:00 a hs 13:00.

Asimismo, de acuerdo con lo previsto en los arts. 236, 237 y concordantes de la ley 19.550 y al artículo vigésimo segundo del Estatuto Social de la firma-, decide que, para el caso en que la primera convocatoria no llegase a reunir el quórum requerido, quede desde ya fijada como fecha de celebración de la Asamblea en segunda convocatoria, el mismo Jueves 24 de Septiembre del 2026 a horas 16:00 en las mismas condiciones desde las oficinas de LA.TE. ANDES en la Av. Ricardo Durand 397 de la ciudad de Salta, sede legal y administrativa de la empresa.

Roberto Mario Hernandez, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00032371

Fechas de publicación: 01/09/2026, 02/09/2026, 03/09/2026, 04/09/2026, 07/09/2026

Importe: \$ 107,100.00

OP N°: 100139584

AVISOS COMERCIALES

JAZMIN – PASEO SAN FRANCISCO S.A. – INSCRIPCIÓN ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Mediante Asamblea General Extraordinaria de fecha 30.06.2026 los Accionistas resolvieron designar nuevo director suplente, quedando establecido de la siguiente manera: Director Suplente: Felipe Caso, DNI N° 39.888.538; quien aceptó el cargo y estableció domicilio especial en Caseros N° 342 de la ciudad de Salta, departamento Capital de la provincia de Salta, continuando como Director Titular y Presidente Santiago Caso, DNI N° 35.106.771.

Vera Toranzos, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00032450

Fechas de publicación: 07/09/2026

Importe: \$ 8,400.00

OP N°: 100139751

LOGISTICA GOMEZ SRL – INSCRIPCIÓN DE GERENTE

Por acta de Reunión de Socios de fecha a los 22 días del mes de enero de 2026, los socios resuelven designar gerente de la sociedad, quedando establecido de la siguiente manera: Gerente: a Rocío Micaela Argañaraz, DNI 36.128.433, quien acepta expresamente el cargo y constituye domicilio especial en Pasaje Mollinedo 362, en ciudad de Salta, provincia de Salta.

Edición N° 22.263
Salta, lunes 7 de septiembre de 2026
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



Castilla, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00032446
Fechas de publicación: 07/09/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100139743



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS CIVILES

SOCIEDAD PAN DE LOS POBRES DE SAN ANTONIO DE PADUA

La Sociedad Pan de los Pobres de San Antonio de Padua, Hogar San Antonio convoca a Socias a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** el día **30 DE SEPTIEMBRE** a horas 10:30, en el salón del Hogar San Antonio de Padua sito en calle Sarmiento N° 129/169 para tratar lo siguiente;

Orden del Día:

1. Lectura del Acta de Asamblea anterior.
2. Consideraciones de la Memoria balance, inventario e informe del Organo de Fiscalización.
3. Elección de 2 (dos) socias para refrendar el Acta.

Susana Mercedes Plaza, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00032463
Fechas de publicación: 07/09/2026, 08/09/2026
Importe: \$ 14,400.00
OP N°: 100139782

EL FORO DE LA INGENIERÍA DEL NOA

El Foro de la Ingeniería del Noa – Personería Jurídica N° 519, convoca a los Asociados a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** para el día **02 DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO** a horas 18:00, para la primera convocatoria y a las 19:00 horas para la segunda convocatoria; en la Sede de la Asociación, sita en calle General Güemes N° 529, de la Ciudad de Salta, Provincia de Salta.

Orden Del Día:

- 1).– Informe del Órgano de Fiscalización.
- 2).– Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance y Estado de Resultado.
- 3).– Elección de autoridades periodo 2026/2028.
- 4).– Fijación del valor de la cuota social.
- 5).– Presupuesto 2026/2027.
- 7).– Elección de dos socios para la firma del acta.

Nota: Se sesionará con más del 50% de los mismos y una hora después con los socios presentes, tomándose las decisiones por mayoría.

Ing. Marianela Ibarra Afranllie, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00032457
Fechas de publicación: 07/09/2026
Importe: \$ 7,200.00
OP N°: 100139764

SINDICATO DE LUZ Y FUERZA SALTA

El Consejo Directivo del Sindicato de Luz y Fuerza Salta – convoca a **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**, de afiliados Activos, Jubilados y Pensionados, Art N° 52 Inciso C– Punto 1, para el día **12 DE SEPTIEMBRE DE 2026** a partir de las horas 16:00 en el Complejo Deportivo de Luz y Fuerza sito en calle Zuviría N° 1085 de esta ciudad para considerar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Lectura y consideración del acta anterior.
- 2) Elección de un (01) secretario y un (01) prosecretario de actas.
- 3) Estatuto Artículo N° 68 – Renovación de Consejo Directivo, Comisión Revisora de Cuentas y Congressales, periodo 2027– 2031.

Inciso a) Elección de la Junta Electoral, compuesta de cinco (05) miembros titulares y dos (02) suplentes.

Nota: De acuerdo a lo especificado en el Artículo N° 53, inciso “b” punto 1 (uno) de nuestros estatutos, en caso de no haber quorum a la hora señalada, la Asamblea podrá constituirse y sesionar luego de transcurrida una (01) hora con los socios presente.

Raúl Dante Barraza, SUBSECRETARIO GENERAL

Factura de contado: 0011 – 00032455
Fechas de publicación: 04/09/2026, 07/09/2026, 08/09/2026
Importe: \$ 36.000,00
OP N°: 100139762

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 97.782.414,15
Recaudación del día: 04/09/2026	\$ 360.540,00
Total recaudado a la fecha	\$ 98.142.954,15

Fechas de publicación: 07/09/2026
Sin cargo
OP N°: 100139855

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Ley N° 4337

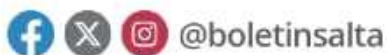
Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.



www.boletinoficialsalta.gob.ar